



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

realizada al Programa presupuestario Deporte de
Alto Rendimiento "Puro Sinaloa"

Entidad

Instituto Sinaloense de Cultura Física
y el Deporte

2018



Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”, para el ejercicio fiscal 2018

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	52
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	53
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	54
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	54
XI.- Dictamen.....	55
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	57

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”** para el ejercicio fiscal 2018, operado por el **Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número: 051/2019.

Título: Programa presupuestario Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección.

Esta auditoría fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo.

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” correspondiente al ejercicio 2018, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría.

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La vertiente de eficacia comprendió el diseño del programa; el avance en el cumplimiento de metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados; la implementación del Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo; y la participación de atletas sinaloenses en la olimpiada y paralimpiada nacional 2018.

En la vertiente de eficiencia se revisaron las acciones para la detección, selección de talentos y el programa de becas, premios y estímulos para deportistas y entrenadores; la implementación de un programa integral de formación de entrenadores de alto rendimiento; la profesionalización de las ciencias aplicadas al deporte; el combate y prevención de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte; las unidades regionales multidisciplinarias; el mantenimiento de las instalaciones de alto rendimiento; la organización de eventos deportivos locales y nacionales; las sesiones de la junta directiva; las sesiones del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; el informe anual a la junta directiva; la rendición de cuentas; la transparencia; la evaluación del control interno; evaluación de resultados; y la elaboración de reglas de operación.

Por último, en la vertiente de economía, se revisó el ejercicio de los recursos; la conformación del fondo de inversión para el deporte de alto rendimiento; la adquisición de equipamiento especializado para el deporte de alto rendimiento; y los informes de los organismos apoyados.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.

Vertiente: Eficacia.

Resultado Núm. 01 Con observación.

Título del resultado: Diseño del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”.

En 2018 el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” desarrollando las etapas de análisis del problema; definición del objetivo; selección de alternativa; y definición de la estructura analítica, es decir, 4 de las 5 etapas de la Metodología del Marco Lógico, no contando con documentación relacionada con la etapa de definición del problema.

Por lo anterior, no se acreditó haber realizado ordenadamente cada una de las etapas de la metodología de marco lógico para lograr un mejor proceso de planeación, en **incumplimiento** del primer párrafo del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Respecto del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, en el nivel actividad los objetivos representan la gestión de los procesos para el logro de los tres objetivos de componente; éstos representan los bienes y/o servicios del programa y en el nivel propósito se establecieron las características específicas de quién recibirá los bienes y/o servicios; sin embargo, en el objetivo de nivel fin no se definió adecuadamente la contribución a un

objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, por lo que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” es inadecuada.

Lo anterior en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Resumen Narrativo, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que “en el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados”.

Además, sólo se identificaron riesgos que podrían demorar, incrementar el costo y/o un cumplimiento parcial del objetivo de nivel fin; en los niveles de propósito, componente y actividad se señalaron supuestos que no se relacionan directamente con el cumplimiento de los respectivos objetivos de nivel superior, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Supuestos, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se indica que “cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa y que sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar”.

Lógica Vertical del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”, Ejercicio Fiscal 2018.

Nivel	Resumen Narrativo.	Supuestos.	Comentarios.
Fin	Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas en el Estado de Sinaloa como un componente de la educación integral mediante la atención y apoyo integral a deportistas que se encuentran en algunas de las etapas del proceso del alto rendimiento, y coadyuvar al deporte de representación con miras a justas estatales y nacionales.	La población sinaloense se interesa y tiene la oportunidad de realizar deporte de alto rendimiento	<p>El objetivo a nivel de fin debe indicar claramente la forma en que el programa contribuye al logro del objetivo estratégico al que se encuentra alineado.</p> <p>En la ficha de identificación de la MIR del Pp E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” se señaló una alineación con el objetivo 2 del Tema 6 del PED 2017-2021 referente a “posicionar al estado en los primeros lugares a escala nacional en la formación y desarrollo de atletas de alto rendimiento”.</p> <p>Los anteriores elementos no fueron expresados en la redacción del objetivo de nivel fin, al orientar el qué a “contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas en el Estado de Sinaloa como un componente de la educación integral”, lo que no permite indicar claramente la forma en la que este Pp contribuye al logro del objetivo estratégico al que se alineó.</p> <p>En el mismo sentido, aunque en el cómo (atención y apoyo integral a deportistas que se encuentran en algunas de las etapas del proceso del alto rendimiento) se expresa la operación de este Pp, al hacer alusión a los componentes que se entregan, se incluyen elementos que dispersan lo anterior (coadyuvar al deporte de representación con miras a justas estatales y nacionales), lo que encierra otro objetivo en sí.</p> <p>Por último, el supuesto incluido (la población sinaloense se interesa y tiene la oportunidad de realizar deporte de alto rendimiento) se considera adecuado, en función de representar una situación que debe ocurrir para la sustentabilidad de los beneficios generados por el programa a largo plazo; condiciones que tienen que estar presentes para que los beneficios generados por el programa se mantengan en el tiempo.</p>
Propósito	Los deportistas registrados en el Instituto Sinaloense	La población sinaloense se interesa y	El objetivo del propósito debe indicar de forma clara la razón de ser del programa y el efecto directo que se propone alcanzar en la población objetivo o área de enfoque, en otras palabras: el resultado directo a ser logrado.

Lógica Vertical del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa", Ejercicio Fiscal 2018.

Nivel	Resumen Narrativo.	Supuestos.	Comentarios.
	de Cultura Física y Deporte que son apoyados mediante recursos técnicos, económicos, materiales, médicos y científicos, entre otros, que conforman las preselecciones y selecciones estatales mejoran sus resultados deportivos en sus disciplinas.	tiene la oportunidad de realizar deporte de alto rendimiento.	<p>El objetivo de nivel propósito presenta la sintaxis sugerida en la GDMIR, al incluir un sujeto (los deportistas registrados en el Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte que son apoyados mediante recursos técnicos, económicos, materiales, médicos y científicos, entre otros, que conforman las preselecciones y selecciones estatales), el verbo en presente (mejoran) y el complemento (sus resultados deportivos en sus disciplinas).</p> <p>Asimismo, representa el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los bienes y/o servicios producidos o entregados por el programa, ya que, por un lado, existe una delimitación adecuada de la población objetivo al precisar que se refiere a los deportistas registrados en el Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte que son apoyados mediante recursos técnicos, económicos, materiales, médicos y científicos, entre otros, que conforman las preselecciones y selecciones estatales y, por otro lado, también establece la situación que se desea lograr posterior a la entrega de los recursos técnicos, económicos, materiales, médicos y científicos, entre otros (mejoran sus resultados deportivos en sus disciplinas).</p> <p>Por último, el supuesto establecido (la población sinaloense se interesa y tiene la oportunidad de realizar deporte de alto rendimiento) se considera inadecuado ya que, aunque se refiere a una situación externa a los operadores del programa, no se relaciona directamente con el cumplimiento del objetivo de nivel superior.</p>
Componentes	<p>1. Apoyos otorgados a las Asociaciones Deportivas para sus programas de preparación y participación en eventos estatales y nacionales, material y vestuario deportivo, complementos, entre otros.</p> <p>2. Becas otorgadas a deportistas sinaloenses con resultados destacados en competencias estatales y nacionales.</p> <p>3. Deportista atendido en el Programa de Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa" que pertenecen a las preselecciones y selecciones estatales.</p>	La población sinaloense se interesa y tiene la oportunidad de realizar deporte de alto rendimiento.	<p>Los componentes son los bienes y/o servicios que deben ser producidos o proporcionados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito.</p> <p>A nivel componente se establecieron tres objetivos "apoyos otorgados a las Asociaciones Deportivas para sus programas de preparación y participación en eventos estatales y nacionales, material y vestuario deportivo, complementos, entre otros"; "becas otorgadas a deportistas sinaloenses con resultados destacados en competencias estatales y nacionales" y "deportista atendido en el Programa de Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa" que pertenecen a las preselecciones y selecciones estatales".</p> <p>Los objetivos presentados tienen una relación causa-efecto con el objetivo de nivel propósito y se ajustan a la sintaxis sugerida en la GDMIR, al incluir los productos terminados o servicios proporcionados y el verbo en participio pasado.</p> <p>Respecto del supuesto incluido, aunque se refiere a una situación fuera del ámbito de gestión del programa, no presenta la característica de relacionarse directamente con el cumplimiento del objetivo de nivel superior, por lo que resulta inadecuado.</p>
Actividades	<p>1.1. Incrementar los registros de los deportistas de alto rendimiento preseleccionados y seleccionados estatales</p> <p>2.1. Análisis de las propuestas de beca para deportistas, que cumplen con los requisitos establecidos.</p>	La población sinaloense se interesa y tiene la oportunidad de realizar deporte de alto rendimiento.	<p>Las actividades son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente.</p> <p>A nivel actividad se incluyeron los objetivos de "incrementar los registros de los deportistas de alto rendimiento preseleccionados y seleccionados estatales"; "análisis de las propuestas de beca para deportistas, que cumplen con los requisitos establecidos"; y "evaluar a entrenadores del Programa Deporte de Alto Rendimiento Puro Sinaloa" como las principales tareas que se deben cumplir para el logro de los tres componentes.</p> <p>Estos objetivos mantienen una relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior y son presentados en orden cronológico. De igual forma, se ajustaron a la sintaxis sugerida en la GDMIR, al incluir los productos terminados o servicios proporcionados y el verbo en participio pasado.</p>

Lógica Vertical del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa", Ejercicio Fiscal 2018.

Nivel	Resumen Narrativo.	Supuestos.	Comentarios.
	3.1. Evaluar a entrenadores del Programa Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".		Respecto del supuesto incluido, aunque se refiere a una situación fuera del ámbito de gestión del programa, no presenta la característica de relacionarse directamente con el cumplimiento del objetivo de nivel superior, por lo que resulta inadecuado.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Pp: Programa presupuestario.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

GDMIR: Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

A la fecha de la revisión, ninguna de las 8 fichas técnicas de los indicadores se encontró disponible en la página de internet del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, en **incumplimiento** del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable, donde se menciona que para cada indicador deberá elaborarse una ficha técnica y los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet junto con los indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica.

Al respecto, tampoco fueron remitidas por la entidad fiscalizada para el desarrollo de esta auditoría, por lo que las referencias realizadas se harán con base en lo publicado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2018. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica horizontal de la matriz.

Indicador de nivel fin:

Resumen narrativo (Objetivos).	Nombre.	Indicador. Método de cálculo.	Otros datos de identificación.	Medios de verificación.
Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas en el Estado de Sinaloa como un componente de la educación integral mediante la atención y apoyo integral a deportistas que se encuentran en algunas de las etapas del proceso del alto rendimiento, y coadyuvar al deporte de representación con miras a justas estatales y nacionales.	Proporción de estudiantes que se incluyen en el Registro del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte.	(Número de estudiantes identificados en el RENADE / Total de estudiantes en el Sistema Educativo Nacional)*100	Relativo, Eficacia, Porcentaje, Anual, Estratégico.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

En el nivel fin se incluyó un indicador que se orienta a medir la proporción de los estudiantes que se identifican en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte respecto del total de estudiantes en el Sistema Educativo Nacional.

Este indicador resulta inadecuado para la medición del objetivo "contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas en el Estado de Sinaloa como un componente de la educación integral mediante la atención y apoyo integral a deportistas que se encuentran en algunas de las etapas del proceso del alto rendimiento, y coadyuvar al deporte de

representación con miras a justas estatales y nacionales”, ya que ninguna de las variables que conforman este indicador fueron contextualizadas en el ámbito estatal y en función del sentido del objetivo, es decir, no se describen las características geográficas o temporales que permitan al indicador reflejar respecto a qué está midiendo.

Por último, el medio de verificación incluido no resulta lo suficientemente preciso para indicar la fuente de información que se utilizará para calcular las variables del indicador.

Indicador de nivel propósito:

Resumen narrativo (Objetivos).	Indicador.		Otros datos de identificación.	Medios de verificación.
	Nombre.	Método de cálculo.		
Los deportistas registrados en el Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte que son apoyados mediante recursos técnicos, económicos, materiales, médicos y científicos, entre otros, que conforman las preselecciones y selecciones estatales mejoran sus resultados deportivos en sus disciplinas.	Número de finalistas sinaloenses en competencias nacionales.	(Deportistas apoyados con base en sus resultados obtenidos en el año n / Deportistas propuestos por las asociaciones deportivas en el año n) * 100	Relativo, Eficacia, Porcentaje, Anual, Gestión.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

En el nivel propósito se incluyó un indicador que se orienta a medir el porcentaje de deportistas que se apoyan respecto de los que fueron propuestos.

El método de cálculo de este indicador no permite la medición de los factores clave en este objetivo: el comportamiento de los resultados de los deportistas que son apoyados mediante los distintos recursos del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, por lo que resulta inadecuado. Al igual que en el nivel anterior, el medio de verificación incluido no resulta lo suficientemente preciso para indicar la fuente de información que se utilizará para calcular las variables del indicador.

Indicadores de nivel componente:

Resumen narrativo (Objetivos).	Indicador.		Otros datos de identificación.	Medios de verificación.
	Nombre.	Método de cálculo.		
1. Apoyos otorgados a las Asociaciones Deportivas para sus programas de preparación y participación en eventos estatales y nacionales, material y vestuario deportivo, complementos, entre otros.	Porcentaje de deportistas sinaloenses apoyados con base en sus resultados obtenidos.	(Deportistas apoyados con base en sus resultados obtenidos en el año n / Deportistas propuestos por las asociaciones deportivas en el año n) * 100	Relativo, Eficacia, Porcentaje, Anual y Gestión.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte.
2. Becas otorgadas a deportistas sinaloenses con resultados destacados en competencias estatales y nacionales.	Incremento en la cantidad de becas otorgadas a los deportistas sinaloenses que cumplen con los lineamientos establecidos	(Número de becas acumuladas en el periodo n + Número de becas que cumplieron con los lineamientos establecidos para el otorgamiento de becas en el periodo n / Número de becas otorgadas en el mismo periodo en el año n-1) * 100	Relativo, Eficacia, Porcentaje, Trimestral y Gestión.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte
3. Deportistas atendidos en el Programa de Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa" que pertenecen a las preselecciones y selecciones estatales.	Porcentaje de deportistas beneficiados con el programa Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".	(Deportista beneficiado con el programa Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa" en el año n / Deportista propuesto para ser apoyado con el programa de Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa" en el año n) * 100	Relativo, Eficacia, Porcentaje, Trimestral y Gestión.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

A nivel componente se incluyeron 3 indicadores, uno por cada objetivo establecido en este nivel y aunque en todos los casos se hace referencia a la entrega de bienes y/o servicios generados y/o producidos por el Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”, los dos primeros presentan inconsistencias que no aseguran la medición de los elementos clave establecidos en cada uno de los objetivos a los que se les relacionó.

De manera específica, en el objetivo 1 se hace referencia a los apoyos que se otorgan a las Asociaciones Deportivas y que éstas desarrollen sus programas de preparación y participación en eventos estatales y nacionales, material y vestuario deportivo, complementos, entre otros pero en sus variables se consideran, únicamente a los deportistas que se apoyan respecto de las propuestas que se reciben por las asociaciones deportivas, por lo que, por sí solo es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo al que se le relacionó.

En el objetivo 2 “becas otorgadas a deportistas sinaloenses con resultados destacados en competencias estatales y nacionales” se incluyó el indicador “incremento en la cantidad de becas otorgadas a los deportistas sinaloenses que cumplen con los lineamientos establecidos”, lo que implica un juicio de valor en el nombre de éste, algo que en términos del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se considera inadecuado, ya que el sentido depende de los valores que tome el indicador, lo que determinará si éste crece, se reduce o mantiene; es decir, el nombre del indicador por sí mismo no define el sentido del indicador. De igual forma, el método de cálculo no permite valorar un cambio relativo en el tiempo ya que, por definición, se trata del cociente de dos observaciones de una misma variable en diferentes periodos, para lo cual es necesario el dicho valor en dos diferentes puntos en el tiempo, algo que no se consideró para el diseño de este indicador.

Por otro lado, en el objetivo 3 “deportistas atendidos en el Programa de Deporte de Alto Rendimiento Puro Sinaloa que pertenecen a las preselecciones y selecciones estatales”, se incluyó el indicador “porcentaje de deportistas beneficiados con el programa Deporte de Alto Rendimiento Puro Sinaloa” que presenta congruencia con su método de cálculo, y demás elementos, al referirse al cociente de deportistas que se apoyan respecto de los que fueron propuestos, por lo que resulta adecuado y suficiente para la verificación del objetivo al que se le relacionó.

Por último, los medios de verificación señalados no resultan lo suficientemente precisos para indicar la fuente de información que se utilizarán para calcular las variables de los tres indicadores de este nivel.

Indicadores de nivel actividad:

Resumen narrativo (Objetivos).	Nombre.	Indicador.		Medios de verificación.
		Método de cálculo.	Otros datos de Identificación.	
1.1. Incrementar los registros de los deportistas de alto rendimiento preseleccionados y seleccionados estatales.	Número de deportistas registrados en federaciones deportivas estatales en el año de referencia.	(Registros existentes en las federaciones + nuevos registros del año) - (registros dados de baja)	Absoluto, Eficacia, Registro efectuado, Anual y Gestión.	Datos del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte.
2.1. Análisis de las propuestas de beca para deportistas, que cumplen con los requisitos establecidos.	Porcentaje de propuestas de beca para su análisis e integración al padrón de becarios.	(Evaluaciones analizadas en el año N / Evaluaciones recibidas en tiempo y forma en el año N) * 100	Relativo, Eficacia, Porcentaje, Anual y Gestión.	
3.1. Evaluar a entrenadores del Programa Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".	Porcentaje de evaluaciones realizadas a los entrenadores del Programa Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".	(Evaluaciones analizadas en el año N / Evaluaciones recibidas en tiempo y forma en el año N) * 100	Relativo, Eficacia, Porcentaje, Anual y Gestión.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

A nivel actividad se incluyeron tres indicadores, uno por cada objetivo establecido en este nivel y aunque en todos los casos se hace referencia las acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa", en todos los indicadores se presentan inconsistencias que no aseguran la medición de los elementos clave establecidos en cada uno de los objetivos a los que se les relacionó.

El primer indicador considera un método de cálculo de obtención de los registros actualizados al cierre de determinado año, con base en registros existentes y la suma de los nuevos registros para que, posteriormente, se realice una resta de los registros de atletas que fueron dados de baja, por lo que, con este método de cálculo no es posible valorar la eficacia en el cumplimiento del objetivo "incrementar los registros de los deportistas de alto rendimiento preseleccionados y seleccionados estatales" para lo que resultaría necesaria la observación de la variable "registros de los deportistas de alto rendimiento preseleccionados y seleccionados estatales" en diferentes periodos.

Para los objetivos 2.1 y 3.1 se estableció un mismo método de cálculo que involucra a las evaluaciones analizadas respecto de las recibidas en "tiempo y forma", por lo que no resultan lo suficientemente precisas para valorar la eficacia en el cumplimiento de los "análisis de las propuestas de beca para deportistas, que cumplen con los requisitos establecidos" y "evaluar a entrenadores del Programa Deporte de Alto Rendimiento Puro Sinaloa" a los que se les relacionó.

De igual forma que en niveles anteriores, los medios de verificación no precisan las fuentes de información para las variables de estos indicadores.

En términos generales, en los niveles fin y propósito, los indicadores se consideran inadecuados para valorar la contribución del programa en los impactos sociales y económicos, así como el cambio producido en la población o área de enfoque que puede atribuirse a su operación, respectivamente.

En el nivel componente, sólo uno de los tres indicadores se considera adecuado para verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del programa y, en el nivel

actividad, los tres indicadores se consideran inadecuados para verificar la gestión de los procesos: recursos humanos, el financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, entre otros.

Por lo anterior, se considera que la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” es inadecuada al no permitir examinar las relaciones causa-efecto en todos sus niveles, en incumplimiento del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Indicadores, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se establece que “un indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados” y el primer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable donde se indica que “los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias”.

Asimismo, los medios de verificación, de todos los indicadores, no son lo suficientemente precisos para indicar las fuentes de información para calcular las variables que los conforman en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Medios de verificación, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se establece que los medios de verificación “son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar el logro de los objetivos a través del cálculo de los indicadores”.

Indicadores del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”, 2018.

Nivel del indicador.	Adecuado.	Suficiente.	Ficha técnica.	Medios de verificación.	
Fin.	x	x	No proporcionada.	Inadecuado.	
Propósito.	x	x	No proporcionada.	Inadecuado.	
Componente.	1	x	x	No proporcionada.	Inadecuado.
	2	x	x	No proporcionada.	Inadecuado.
	3	✓	✓	No proporcionada.	Inadecuado.
Actividad.	1. 1	x	x	No proporcionada.	Inadecuado.
	2. 1	x	x	No proporcionada.	Inadecuado.
	3. 1	x	x	No proporcionada.	Inadecuado.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-01-01 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte elabore la etapa de definición del problema que se atiende mediante el Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” y con ello se ordene adecuadamente cada una de las etapas de la metodología del marco lógico para lograr un mejor proceso de planeación en los términos del primer párrafo del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0512019-2018-RE-01-02 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte realice adecuaciones a la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” y con ello se establezcan adecuadamente los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Resumen Narrativo, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0512019-2018-RE-01-03 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte identifique y evalúe los riesgos que podrían demorar, incrementar el costo y/o generar un cumplimiento parcial de los objetivos del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” y, con base en ello, incluirlos en la columna de supuestos de la MIR, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Supuestos, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-0512019-2018-RE-01-04 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte realice las adecuaciones a la lógica horizontal de la MIR del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” estableciendo indicadores estratégicos y de gestión que proporcionen un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejen los cambios vinculados con las acciones del programa, monitoreen y evalúen sus resultados, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Indicadores, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el primer párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable.

AED-EPE-0512019-2018-RE-01-05 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte genere las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” que incluyan los elementos mínimos establecidos en el SEXTO de los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO del CONAC.

AED-EPE-0512019-2018-RE-01-06 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte formalice un procedimiento que asegure la publicación de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” en su página de internet, conforme al último párrafo del SEXTO de los LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO del CONAC.

AED-EPE-0512019-2018-RE-01-07 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte diseñe y formalice un proceso que asegure que los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” permitirán el acceso ciudadano a la información acerca del avance y los logros del programa de manera transparente, en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Medios de verificación, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Sin Observación.

Título del resultado: Avance en el cumplimiento de metas 2017-2021.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 se establecieron 5 metas relacionadas con las acciones del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”: “ubicar a Sinaloa en 8vo lugar del ranking de la olimpiada nacional”; “ubicar a Sinaloa en 6to lugar del ranking de la paralimpiada nacional”; “obtener 40 medallas de oro ganadas por Sinaloa en la olimpiada nacional”; “participar en 32 deportes en la olimpiada nacional”; y “colocar a 30 deportistas sinaloenses en selecciones nacionales”.

Al cierre de 2018, 35 atletas sinaloenses formaron parte de las selecciones nacionales en sus modalidades convencional y adaptado, de atletismo, baloncesto, boliche, boxeo, ciclismo, gimnasia, karate, levantamiento de pesas, sóftbol, taekwondo, tenis y voleibol de playa, por

lo que la meta referente a “colocar a 30 deportistas sinaloenses en selecciones nacionales” se cumplió.

En cuanto a las metas de “obtener 40 medallas de oro ganadas por Sinaloa en la olimpiada nacional” y “participar en 32 deportes en la olimpiada nacional”, con lo realizado en 2017 y 2018 se registra un avance del 82.50% en la primera y 75.00% en la segunda, por lo que, de mantener esta tendencia, se prevé su cumplimiento a 2021.

Asimismo, en la parolimpiada nacional 2018 la delegación de deportistas sinaloenses se colocó en la quinta posición, mejorando la octava posición registrada en 2017 por lo que, al año fiscalizado, se alcanzó la meta establecida para el periodo 2017-2021.

Por último, aunque también se registraron mejores resultados en la olimpiada nacional, con lo realizado hasta 2018 no se alcanzó la meta de “ubicar a Sinaloa en 8vo lugar del ranking de la olimpiada nacional”.

Metas del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Meta.	Resultados al cierre de 2018.	Avance (%).
1. Ubicar a Sinaloa en 8vo lugar del ranking de la olimpiada nacional.	15to.	N.A.
2. Ubicar a Sinaloa en 6to lugar del ranking de la parolimpiada nacional.	5to.	N.A.
3. Obtener 40 medallas de oro ganadas por Sinaloa en la olimpiada nacional ¹ .	33	82.50
4. Participar en 32 deportes en la olimpiada nacional.	23	71.88
5. Colocar a 30 deportistas sinaloenses en selecciones nacionales.	35	116.67

Nota¹: incluye las 15 medallas de oro obtenidas en 2017 y las 18 registradas en la olimpiada nacional 2018.

N.A: No aplica.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; el Programa Operativo Anual 2018 del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte; el sitio de internet de la Comisión Nacional del Deporte (<http://olimpiadanacional2018.conade.gob.mx/> y <http://olimpiadanacional2017.conade.gob.mx/>, consultado en septiembre de 2019) e información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Resultado Núm. 03 Con Observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En 2018, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte reportó haber alcanzado 3 de las 8 metas aprobadas para este ejercicio fiscal, correspondientes a los indicadores 2 y 3 de nivel componente y el número 3 de nivel actividad, los cuales se refieren al “incremento en la cantidad de becas otorgadas a los deportistas sinaloenses que cumplen con los lineamientos establecidos”; “porcentaje de deportistas beneficiados con el programa Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” y “porcentaje de evaluaciones realizadas a los entrenadores del Programa Deporte de Alto Rendimiento”, respectivamente. De igual forma, se informó no haber alcanzado las metas de los indicadores de nivel fin, propósito, el número 1 de nivel componente y los indicadores 1 y 2 de nivel actividad.

Con la información obtenida para la realización de esta auditoría y utilizando el método de cálculo señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados, se verificó que la “proporción de estudiantes que se incluyen en el Registro del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte” representó el 0.01% y no el 3.37%, como se reportó.

Para el caso de las metas de los indicadores de nivel propósito, componente 1 y componente 3 no fue posible corroborar el valor alcanzado al cierre de 2018, ya que el denominador de los 3 se refiere a “los deportistas propuestos por las asociaciones deportivas” y la información generada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte concentra a los deportistas o conjunto de deportistas que obtuvieron medallas en la olimpiada nacional, lo que no permite el cálculo de cada uno de estos 3 indicadores.

La meta del indicador número 2 de nivel componente tampoco es verificable, ya que el método de cálculo incluido no representa una variación, al no referirse al cociente de dos observaciones de una misma variable en diferentes periodos, como se indicó en el resultado 01 de esta auditoría. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que en el ejercicio fiscal 2017 se otorgaron 248 becas a deportistas, por lo que con las 249 becas aprobadas en la convocatoria 2018 (resultado 06 de esta auditoría), se presenta un incremento del 0.40% en este periodo.

El indicador 1 de nivel actividad se refiere a los deportistas registrados en federaciones deportivas estatales; tanto la meta aprobada como la meta reportada como alcanzada fue establecida en términos porcentuales, lo que no resulta congruente con el método de cálculo señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados, donde la operación aritmética se refiere a una suma de los registros acumulados a 2018 y los que se realizan en este ejercicio fiscal para, posteriormente, descontar a los registros que se den de baja también en el citado año; con la información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, y replicando el método de cálculo anteriormente señalado, se determinó que en 2018 existieron 35,468 registros.

En el caso de las metas de los indicadores 2 y 3 de nivel actividad, las deficiencias señaladas en el resultado 01 de esta auditoría en relación con la repetición de las variables en ambos; no contar con fichas técnicas ni medios de verificación que precisen cada una de las fuentes de información no permiten replicar el cálculo de cada una de las metas alcanzadas en este ejercicio fiscal y, con ello, valorar la eficacia en el análisis e integración de las propuestas de becas de deportistas y entrenadores. Al respecto, la información proporcionada por la entidad fiscalizada, para el caso de los deportistas, incluyeron las minutas de las reuniones de la comisión de becas, donde se evaluaron un total de 261 propuestas, quedando aprobadas 249 de ellas (resultado 06 de esta auditoría) y, para el caso de los entrenadores, se remitieron 19 expedientes de los adscritos al Programa Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” (resultado 04 de esta auditoría).

METAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E221 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO “PURO SINALOA”, EJERCICIO FISCAL 2018.

Nivel.	Nombre del Indicador.	Meta 2018.		
		Aprobada ¹	Reportada como alcanzada ¹ .	Con información comprobatoria.
Fin.	Proporción de estudiantes que se incluyen en el Registro del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte.	4%	3.37%	0.01%
Propósito.	Número de finalistas sinaloenses en competencias nacionales.	293	44.5%	N.D.
Componente 1.	Porcentaje de deportistas sinaloenses apoyados con base en sus resultados obtenidos.	100%	97%	N.D.

Componente 2.	Incremento en la cantidad de becas otorgadas a los deportistas sinaloenses que cumplen con los lineamientos establecidos.	100%	100%	N.D.
Componente 3.	Porcentaje de deportistas beneficiados con el programa Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".	100%	100%	N.D.
Actividad 1.	Número de deportistas registrados en federaciones deportivas estatales en el año de referencia.	100%	92%	35,468
Actividad 2.	Porcentaje de propuestas de beca para su análisis e integración al padrón de becarios.	100%	97%	N.D.
Actividad 3.	Porcentaje de evaluaciones realizadas a los entrenadores del Programa Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".	100%	100%	N.D.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte; "Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019" de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa; y el Tomo III de la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de Sinaloa.

En general, el inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, las incongruencias entre las unidades de medida de las metas y los métodos de cálculo de los citados indicadores, así como la discrepancia entre los valores reportados como alcanzados y lo comprobado mediante información soporte no permiten acreditar que se hayan cumplido con oportunidad y eficiencia las metas del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa", en **incumplimiento** del artículo 50 y las fracciones V y XIV del artículo 94, ambos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-03-08 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte implemente medidas encaminadas a la administración por resultados y que con ello se cumplan con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en el Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa" en los términos del artículo 50 y las fracciones V y XIV del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Título del resultado: Programa "Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD)".

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, para atender el proceso de preparación y seguimiento de los prospectos y talentos deportivos se diseñó el Programa "Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD)" para la cual se establecieron objetivos generales; específicos; estrategias; generalidades de operación; reglas de operación de los entrenadores; y la priorización de 14 deportes.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA "CENTRO SINALOENSE DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO 2017-2021 (CESARD)".

Aspecto.	Descripción.
Objetivos generales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ "Crear las bases para el desarrollo deportivo en Sinaloa a corto y mediano plazo". ▪ "Lograr el desarrollo del deporte competitivo a todos los municipios del estado mediante escuelas deportivas seleccionadas de acuerdo al potencial físico-atlético (biotipo) de cada región".

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ “Trabajar en base a un solo criterio con relación a la planificación y dosificación del entrenamiento, mediante la elaboración de una guía metodológica por disciplina”. ▪ “Apoyar el funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento, que vendría a ser el colofón en el desarrollo de nuestros deportistas, los cuales recibirían una atención más especializada”.
Objetivos específicos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ “Aportar atletas a Selecciones Nacionales”.
Estrategias.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ “Buscar un convenio con los H. Ayuntamientos que permita apoyar a los Entrenadores en su Municipio mediante la colaboración para los espacios físicos, equipamientos, etc.”
Generalidades de operación.	<p>Los entrenadores del programa deberán cumplir con las siguientes actividades metodológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar el plan anual de entrenamiento. ▪ Presentar el listado de deportistas con perspectivas.
Reglas de operación de los entrenadores.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reporte de informe de la marcha de la preparación.
Deportes priorizados.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tae kwon do ▪ Luchas asociadas. ▪ Levantamiento de pesas. ▪ Atletismo. ▪ Voleibol de playa. ▪ Ciclismo. ▪ Boxeo. ▪ Gimnasia artística. ▪ Tiro deportivo. ▪ Natación. ▪ Karate. ▪ Judo. ▪ Boliche. ▪ Tiro con arco.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

En 2018 se registraron 738 atletas de selecciones estatales, procedentes de 15 de los 18 municipios de Sinaloa, siendo Culiacán el de mayor participación con el 37.26%, seguido de Ahome (23.17%), Guasave (13.28%) y Mazatlán (12.74%); sin embargo, al no existir registros de deportistas de los municipios de Badiraguato, Mocolito y San Ignacio, se **incumplió** el objetivo general del Programa “Centro Sinaloense De Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD)” referente a “lograr el desarrollo del deporte competitivo a todos los municipios del estado mediante escuelas deportivas seleccionadas de acuerdo al potencial físico-atlético (biotipo) de cada región”.

En el análisis por deporte, 107 (14.50%) atletas conformaron las selecciones de handball; 96 (13.01%) en voleibol; 90 (12.20%) el representativo de atletismo; y 77 (10.43%) la selección de taekwondo. No obstante, al no registrarse deportistas que conformaran selecciones estatales de ciclismo, gimnasia artística, natación, karate y judo, se **incumplió** el objetivo general “Centro Sinaloense De Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD)” referente a “crear las bases para el desarrollo deportivo en Sinaloa a corto y mediano plazo” y los 14 deportes priorizados en dicho plan.

Por otro lado, se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte elaboró la guía metodológica de cada uno de los deportes priorizados en este programa: atletismo; karate; taekwondo; levantamiento de pesas; luchas asociadas; tiro deportivo; judo; natación; ciclismo; gimnasia artística; boliche; tiro con arco; voleibol de playa; y boxeo. Dichas guías cuentan, en lo general, con los apartados de introducción; objetivos generales

y específicos; etapas por edades; y preparación de los atletas, en **cumplimiento** “trabajar en base a un solo criterio con relación a la planificación y dosificación del entrenamiento, mediante la elaboración de una guía metodológica por disciplina” y los 14 deportes priorizados en dicho plan.

Respecto del último objetivo general, referente a “apoyar el funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento, que vendría a ser el colofón en el desarrollo de nuestros deportistas, los cuales recibirían una atención más especializada”, en 2018 se registraron 299 atletas en el Programa Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD); 124 (41.47%) atletas en la rama femenil y 175 (58.53%) de la rama varonil.

Los deportes con mayor participación de atletas de alto rendimiento fueron atletismo con 53 atletas (17.73%); karate do con 45 (15.05%); y taekwondo con 40 (13.38%) deportistas. Asimismo, en su mayoría, corresponden a atletas considerados como de corto plazo (40.80%); mientras el 33.78 y 25.42%, corresponden a atletas de mediano y largo plazo, respectivamente.

Sin embargo, y al igual que en el caso de las selecciones estatales, no se cubrieron en su totalidad los deportes priorizados señalados en el Programa Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD), al no existir registros de deportistas en las disciplinas de voleibol de playa; boliche; boxeo y tiro con arco, en **incumplimiento** del objetivo “apoyar el funcionamiento del Centro de Alto Rendimiento, que vendría a ser el colofón en el desarrollo de nuestros deportistas, los cuales recibirían una atención más especializada” y los 14 deportes priorizados en dicho programa.

En otro sentido, se registraron 35 deportistas sinaloenses que formaron parte de las selecciones nacionales de atletismo; baloncesto; boliche; boxeo; ciclismo; karate; levantamiento de pesas; sóftbol; taekwondo; tenis; y voleibol de playa, por lo que se acreditó el **cumplimiento** del objetivo específico referente a “aportar atletas a Selecciones Nacionales” del Programa Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD).

ATLETAS SINALOENSES EN SELECCIONES NACIONALES, 2018.

Deporte.	Atletas.	
	Núm.	%
1. Atletismo*.	7	20.00
2. Baloncesto.	1	2.86
3. Boliche.	1	2.86
4. Boxeo.	2	5.71
5. Ciclismo.	3	8.57
6. Gimnasia.	1	2.86
7. Karate.	3	8.57
8. Levantamiento de pesas.	2	5.71
9. Sóftbol.	3	8.57
10. Tae kwon do*.	5	14.29
11. Tenis.	1	2.86
12. Voleibol de playa.	6	17.14
	Total.	35 100

*Deportes con representación en modalidad convencional y paralímpica.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

De igual forma, se constató que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte formalizó convenios de colaboración con cada uno de los 18 municipios del estado, en los que, entre otros aspectos, se establecieron los compromisos para integrar y actualizar el padrón estatal de deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos, así como para llevar a cabo acciones de promoción, desarrollo y ejecución de programas relacionados con el deporte de alto rendimiento, en **cumplimiento** de la estrategia del Programa Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD), referente a “buscar un convenio con los H. Ayuntamientos que permita apoyar a los Entrenadores en su Municipio mediante la colaboración para los espacios físicos, equipamientos, etc.”

Convenios de colaboración, Instituto Sinaloense de la Cultura Física y el Deporte y municipios.

Contenido de los convenios.	Comentarios.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaraciones. ▪ El municipio. ▪ De las partes. ▪ 12 cláusulas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Instituto Sinaloense de Cultura Física y del Deporte formalizó convenios con los 18 municipios del Estado con el objetivo de generar acciones, financiamientos y programas necesarios para la coordinación, fomento, ejecución, apoyos, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte. Asimismo, se indicó la finalidad de impulsar la práctica del deporte manteniendo un mejoramiento físico intelectual y emotivo del ser humano. • En general, estos convenios se conformaron por 12 cláusulas, en las cuales se establece la coordinación y colaboración con el deporte en el Estado y municipios, así como ejecutar y dar seguimiento al programa en materia deportiva. • Entre otros aspectos, los municipios se comprometieron a: <ol style="list-style-type: none"> 1. Remitir en tiempo y forma información de integración y actualización del padrón estatal de deportistas de alto rendimiento y talentos deportivos. 2. Llevar a cabo acciones para promover, desarrollar y ejecutar programas respecto al deporte de alto rendimiento.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Por último, en cuanto a las generalidades de operación y las reglas de operación señaladas para los entrenadores, se solicitaron los expedientes de los 19 entrenadores adscritos al Programa Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD), constatándose que 18 de ellos acreditaron haber generado su plan anual de entrenamiento; el reporte de informe de la marcha; y el listado de deportistas con perspectivas. Sin embargo, en el caso del entrenador de Judo, no se presentó información comprobatoria de la planeación anual, en **incumplimiento** de las generalidades de operación del citado programa y de la fracción VI del numeral 1.1.4.4 del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de cultura Física y el Deporte, donde se establece que se deberá resguardar el padrón de entrenadores de los diferentes programas, teniendo bajo custodia los archivos de los expedientes de todos y cada uno de los entrenadores.

ENTRENADORES QUE CUMPLIERON CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO SINALOENSE DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO 2017-2021 (CESARD), 2018.

n°	Disciplina	Documentación.		
		Plan anual de entrenamiento.	Reporte de informe de la marcha.	Listado de deportistas con perspectivas.
1	Atletismo 1.	✓	✓	✓
2	Atletismo 2.	✓	✓	✓
3	Atletismo 3.	✓	✓	✓
4	Natación.	✓	✓	✓
5	Tiro Deportivo.	✓	✓	✓
6	Ciclismo.	✓	✓	✓
7	Gimnasia.	✓	✓	✓
8	Judo.	x	✓	✓
9	Karate 1.	✓	✓	✓

10	Karate 2.	✓	✓	✓
11	Karate Do.	✓	✓	✓
12	Levantamiento de Pesas 1.	✓	✓	✓
13	Levantamiento de Pesas 2.	✓	✓	✓
14	Levantamiento de Pesas 3.	✓	✓	✓
15	Luchas 1.	✓	✓	✓
16	Luchas 2.	✓	✓	✓
17	Tae Kwon Do 1.	✓	✓	✓
18	Tae Kwon Do 2.	✓	✓	✓
19	Tae Kwon Do 3.	✓	✓	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte proporcionó información referente al programa anual del entrenador de Judo, documentación complementaria de los atletas de selecciones estatales y del padrón de alto rendimiento, por lo que, en relación con estos 3 aspectos, se consideran suficientes para aclarar las irregularidades detectadas.

ATLETAS DE SELECCIONES ESTATALES, SINALOA 2018.

Municipio/ deporte.	Ajedrez	Atletismo	Básquetbol	Béisbol	Boliche	Boxeo	Handball	L.P.	L.A.	Sóftbol	TKD	T.M.	T.A.	T.D.	Voleibol	V.P.	Ciclismo	G.A.	Judo	Karate	Total.	
																					Núm.	%
Ahome.	0	11	17	10	2	12	68	0	9	13	10	5	3	0	9	2	2	2	1	1	177	21.45
Angostura.	0	0	0	0	0	0	0	7	5	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	2	17	2.06
Badiraguato.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Choix.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.12
Concordia.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.12
Cosalá.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0.24
Culliacán.	4	41	13	14	4	7	0	29	27	27	35	10	14	6	43	1	16	6	7	20	275	39.27
El Fuerte.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4	0.48
Elota.	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0	0	0	6	1.21
Escuinapa.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0.36
Guasave.	0	12	5	8	0	3	0	0	17	11	13	0	0	0	32	1	8	0	0	0	102	13.33
N.E.F.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0.12
Mazatlán.	3	15	21	5	0	5	19	0	6	8	10	0	0	0	2	0	5	1	2	8	94	13.33
Mocorito.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navolato.	0	2	2	1	0	0	15	0	8	2	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	40	4.85
Rosario.	0	0	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4	0.61
Salvador Alvarado.	0	1	1	0	0	1	2	7	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	14	1.70
San Ignacio.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sinaloa.	0	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	6	0.73
Total.	Núm.	8	90	59	40	6	28	107	43	72	66	77	15	19	7	96	5	36	9	11	31	825
	%	0.97	10.91	7.15	4.85	0.73	3.39	12.97	5.21	8.73	8.00	9.33	1.82	2.30	0.85	11.64	0.61	4.36	1.03	1.33	3.76	100.00

L.P.: Levantamiento de pesas. L.A.: Luchas asociadas. V.P.: Voleibol de playa. N.E.F.: Deportistas nacidos en otras entidades federativas. TKD: Taekwondo. T.M.: Tenis de Mesa. T.A.: Tiro con arco. T.D.: Tiro deportivo. G.A.: Gimnasia artística.
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO DE SINALOA, POR RAMA 2018.

Rama.	Atletas.	
	Número.	%
Femenil.	144	40.67
Varonil.	210	59.32
Total.	354	100

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO DE SINALOA, POR DEPORTE Y TEMPORALIDAD 2018.

Deporte.	Temporalidad.			Total.	
	Corto plazo.	Mediano plazo.	Largo plazo.	Núm.	%
Atletismo.	28	13	12	53	14.97
Boliche.	3	3	4	10	2.82
Boxeo.	7	3	8	18	5.08
Ciclismo.	7	4	4	15	4.24
Gimnasia Artística.	4	4	4	12	3.39
Judo.	8	14	0	22	6.21
Karate.	27	17	1	45	12.71
Levantamiento de Pesas.	17	12	10	39	11.02
Luchas Asociadas.	11	17	6	34	9.60
Natación.	0	6	10	16	4.52
Taekwondo.	17	9	14	40	11.30

Tiro con Arco.	1	3	14	18	5.08
Tiro Deportivo.	3	5	15	23	6.50
Voleibol de Playa.	6	1	2	9	2.54
Total.	Núm.	139	111	104	354
	%	39.27	31.36	29.38	100

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Sin embargo, al no existir registros de atletas de los municipios de Badiraguato, Mocorito y San Ignacio **persiste el estatus de la observación.**

AED-EPE-0512019-2018-RE-04-09 **Recomendación.**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte implemente acciones encaminadas al desarrollo de deportistas de alto rendimiento en los municipios de Badiraguato, Mocorito y San Ignacio, en los términos del objetivo general del Programa “Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD)”.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Sin Observación.

Título del resultado: Olimpiada y paralimpiada nacional 2018.

En 2018, el Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física coordinó la participación de 517 asistentes a la olimpiada nacional 2018; 384 (74.27%) deportistas; 83 (16.05%) entrenadores; 23 (4.45%) jueces o árbitros; 22 (4.26%) delegados por deporte; 3 (0.58%) participantes como personal técnico; y 2 (0.39%) auxiliares generales.

DELEGACIÓN DE SINALOA, OLIMPIADA NACIONAL 2018.

Categoría.	Participantes.	
	Núm.	%
Deportista.	384	74.27
Entrenador.	83	16.05
Juez/árbitro.	23	4.45
Delegado por deporte.	22	4.26
Personal técnico.	3	0.58
Auxiliar general.	2	0.39
Total.	517	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

De los 384 deportistas, 67 (17.45%) participaron en pruebas de atletismo; 64 (16.67%) en taekwondo; 36 (9.38%) en ciclismo; 32 (8.33%) en luchas asociadas; y 31 (8.07%) en karate, para ser los deportes con mayor representación en la olimpiada nacional 2018.

ATLETAS PARTICIPANTES EN LA OLIMPIADA NACIONAL, SINALOA 2018.

Deporte.	Atletas.	
	Núm.	%
1.- Atletismo.	67	17.45
2.- Taekwondo.	64	16.67
3.- Ciclismo.	36	9.38

4.- Luchas asociadas.	32	8.33
5.- Karate.	31	8.07
6.- Levantamiento de pesas.	25	6.51
7.- Básquetbol.	24	6.25
8.- Sóftbol.	16	4.17
9.- Judo.	11	2.86
10.- Tiro deportivo.	10	2.60
11.- Boxeo.	9	2.34
12.- Tenis.	8	2.08
13.- Triatlón.	8	2.08
14.- Voleibol de playa.	8	2.08
15.- Tiro con arco.	7	1.82
16.- Boliche.	6	1.56
17.- Gimnasia artística varonil.	6	1.56
18.- Bádminton.	4	1.04
19.- Frontón.	4	1.04
20.- Aguas abiertas.	3	0.78
21.- Gimnasia artística femenil.	3	0.78
22.- Esgrima.	1	0.26
23.- Tenis de mesa.	1	0.26
Total.	384	100

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Al cierre de las competencias, se obtuvieron 86 medallas en total; 18 de oro, 22 de plata y 46 de bronce, lo que situó a Sinaloa en la posición 15 del medallero general.

MEDALLERO GENERAL DE LA OLIMPIADA NACIONAL 2018.

Posición.	Entidad federativa.	Medallas.			Total.
		Oro.	Plata.	Bronce.	
1	Jalisco.	206	163	168	537
2	Nuevo León.	130	137	138	405
3	Baja California.	129	82	90	301
15	Sinaloa.	18	22	46	86

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en el sitio de internet de la Comisión Nacional del Deporte (<http://olimpiadanacional2018.conade.gob.mx/> consultado en septiembre de 2019).

Al respecto de la par olimpiada nacional 2018, se coordinó la participación de 193 asistentes, de los cuales, 134 (69.43%) fueron deportistas; 47 (24.35%) entrenadores; 6 (3.11%) delegados por deporte; y 6 (3.11%) intérpretes, guías o compañeros de competencia.

DELEGACIÓN DE SINALOA, PARALIMPIADA NACIONAL 2018.

Categoría.	Participantes.	
	Núm.	%
Deportista.	134	69.43
Entrenador.	47	24.35
Delegado por deporte.	6	3.11
Intérprete/guía/compañeros de competencia.	6	3.11
Total.	193	100

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

De los 134 atletas, 114 (85.07%) participaron en pruebas de para-atletismo; 9 (6.72%) en básquetbol sobre silla de ruedas; 7 (5.22%) en para-natación; 2 (1.49%) en para-boccia; y 2 (1.49%) en para-ciclismo.

ATLETAS PARTICIPANTES EN LA PARALIMPIADA NACIONAL, SINALOA 2018.

Deporte.	Atletas.	
	Núm.	%
Para-atletismo.	114	85.07
Básquetbol sobre silla de ruedas.	9	6.72
Para-natación.	7	5.22
Para-boccia.	2	1.49
Para-ciclismo.	2	1.49
Total.	134	100

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Al cierre de las competencias, se obtuvieron 142 medallas; 55 de oro; 48 de plata; y 39 de bronce, para colocarse en la quinta posición del medallero.

MEDALLERO GENERAL DE LA PARALIMPIADA NACIONAL 2018.

Posición.	Entidad federativa.	Medallas.			Total.
		Oro.	Plata.	Bronce.	
1	Jalisco.	173	101	61	335
2	Nuevo León.	158	101	70	329
3	Estado de México.	85	66	46	197
4	Querétaro.	57	35	33	125
5	Sinaloa.	55	48	39	142

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en el sitio de internet de la Comisión Nacional del Deporte (<http://olimpiadanacional2018.conade.gob.mx/> consultado en septiembre de 2019).

Por lo anterior, se acreditó la coordinación de la participación del representativo estatal, tanto en olimpiada como paralimpiada nacional durante el ejercicio fiscalizado, en **cumplimiento** de la fracción III del numeral 1.1.4 del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Vertiente: Eficiencia.**Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Título del resultado: Detección, selección de talentos y el programa de becas, premios y estímulos para deportistas y entrenadores.

De acuerdo con los registros del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, en 2018 se seleccionaron 105 deportistas con habilidades sobresalientes, todos de la categoría 2004 y 2005, 37 (35.24%) de ellos en atletismo; 31 (29.52%) en levantamiento de pesas; y 23 (21.90%) en tiro deportivo; los restantes 14 (13.34%) correspondieron a ciclismo, tenis de mesa, tiro con arco y voleibol.

Lo anterior en **cumplimiento** del artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa donde se establece que “corresponde a la Dirección de Alto Rendimiento, además de las facultades genéricas de los Directores, el ejercicio de las atribuciones siguientes: I. planear, organizar, dirigir y evaluar los programas y eventos, dirigidos a la selección de deportistas con habilidades sobresalientes y elevar el nivel competitivo de los mismos”.

SELECCIÓN DE DEPORTISTAS CON HABILIDADES SOBRESALIENTES, INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE 2018.

Deporte.	Atletas.	
	Núm.	%
Atletismo.	37	35.24
Levantamiento de pesas.	31	29.52
Tiro deportivo.	23	21.90
Ciclismo.	9	8.57
Tiro con arco.	3	2.86
Tenis de mesa.	1	0.95
Voleibol.	1	0.95
Total.	105	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Asimismo, en el ejercicio fiscalizado se emitió la convocatoria de becas económicas dirigida a las asociaciones, instituciones y dependencias incorporadas al Sistema Estatal del Deporte con deportistas afiliados que hayan obtenido resultados sobresalientes en el periodo de septiembre de 2017 a septiembre de 2018.

El 28 de septiembre de 2018 se realizó la reunión de la “comisión para el otorgamiento de becas a deportistas sinaloenses con altos resultados” en las instalaciones de la entidad fiscalizada, lo cual quedó asentado mediante un acta administrativa con las respectivas firmas del presidente, secretario y los 3 vocales de la citada comisión.

Derivado del análisis de la comisión, se decidió otorgar 249 becas económicas para el periodo septiembre de 2018 a junio de 2019; 93 becas económicas bajo el criterio de medallista de oro en competencias nacionales, para recibir un monto de \$3,000.00 mensuales; 61 becas para medallistas de plata recibiendo \$2,000.00; 69 becas para medallistas de bronce con \$1,250.00 mensuales; y 24 becas para seleccionados nacionales, los cuales recibirían una beca que osciló en un rango de \$4,000.00 a \$30,000.00 mensuales.

De las becas otorgadas, 158 (63.45%) correspondieron a atletas de la modalidad convencional y 91 (36.55%) a los que realizan deportes adaptados.

**OTORGAMIENTO DE BECAS ECONÓMICAS POR MODALIDAD,
INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE 2018.**

Modalidad.	Atletas.	
	Núm.	%
Convencional.	158	63.45
Adaptado.	91	36.55
Total.	249	100

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Por deporte, 98 (39.36%) becas fueron otorgadas a deportistas de atletismo; 33 (13.25%) a básquetbol; 27 (10.84%) a taekwondo; 24 (9.64%) a karate; 13 (5.22%) a ciclismo; las restantes becas económicas fueron dispersadas a atletas de boxeo, luchas asociadas, tiro deportivo, levantamiento de pesas, voleibol de playa, natación, judo, boliche, fútbol, gimnasia artística y tenis.

**OTORGAMIENTO DE BECAS ECONÓMICAS POR DEPORTE,
INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE 2018.**

Disciplina.	Atletas.	
	Núm.	%
Atletismo ¹ .	98	39.36
Básquetbol ¹ .	33	13.25
Taekwondo ¹ .	27	10.84
Karate.	24	9.64
Ciclismo ¹ .	13	5.22
Boxeo.	9	3.61
Luchas asociadas.	9	3.61
Tiro deportivo.	9	3.61
Levantamiento de pesas.	8	3.21
Voleibol de playa.	6	2.41
Natación ¹ .	4	1.61
Judo.	3	1.20
Boliche.	2	0.80
Sóftbol.	2	0.80
Gimnasia artística.	1	0.40
Tenis.	1	0.40
Total.	249	100

Nota: Deportes que incluyen deportistas de modalidad convencional y paralímpicos.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Con base en lo anterior, y considerando un 95.0% en el valor de confianza y un 5.0% de tolerancia al error, se determinó una muestra de 65 expedientes de los atletas que fueron seleccionados para recibir becas económicas en la convocatoria de 2018.

De la muestra, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte acreditó haber integrado adecuadamente los expedientes de los atletas beneficiarios de becas económicas, incluyendo, en todos los casos, el sustento técnico de la propuesta, el currículum deportivo, identificación vigente, comprobante de domicilio, clave única de registro de población, el entrenamiento gráfico y escrito, así como la propuesta de su respectiva asociación, en **cumplimiento** de la base quinta de la convocatoria de becas económicas emitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte en septiembre de 2018.

Resultado Núm. 07 Sin Observación.

Título del resultado: Formación de entrenadores.

En 2018 se realizaron 5 capacitaciones dirigidas a los entrenadores de alto rendimiento; 3 de ellas correspondieron al curso de “orientaciones metodológicas”; un curso taller de “metodología del deporte”; y el taller “distribución del volumen de trabajo a la fuerza muscular del área de velocidad del atletismo”.

En total, se registró una duración de 27 horas y la asistencia de 167 personas y dichas capacitaciones fueron documentadas en minutas, listas de asistencia y fotografías, en **cumplimiento** del instrumento 3.3 del Programa Sectorial Cultura Física y Deporte 2017-2021 donde se establece el “promover cursos, taller y diplomados de actualización para los

entrenadores de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas tanto de forma escolarizada como en línea”.

CAPACITACIÓN DE LOS ENTRENADORES DE ALTO RENDIMIENTO, INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE 2018.

N°	Tipo.	Nombre.	Asistentes.	Fecha.	Lugar.	Duración.
1	Curso.	Orientaciones metodológicas.	44	19/09/2018	Culiacán.	6 horas.
2	Curso.	Orientaciones metodológicas.	42	07/11/2018	Culiacán.	6 horas.
3	Curso.	Orientaciones metodológicas.	51	30/11/2019	Culiacán.	5 horas.
4	Curso-taller.	Metodología del deporte.	16	19/10/2018	Guasave.	6 horas.
5	Taller.	Distribución del volumen de trabajo a la fuerza muscular del área de velocidad del atletismo.	14	12/03/2018	Culiacán.	4 horas.
Total.			167	-	-	27 horas.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Resultado Núm. 08 Con Observación.

Título del resultado: Profesionalización de las ciencias aplicadas al deporte.

Para la atención de los deportistas de alto rendimiento, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte dispuso de una plantilla conformada por personal de medicina del deporte, enfermería, fisioterapia, nutrición y psicología.

PERSONAL MÉDICO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, 2018.

N°	Especialidad.
1	Médico del deporte.
2	Médico del deporte.
3	Médico del deporte.
4	Enfermera.
5	Lic. Enfermería.
6	Lic. Fisioterapia.
7	Lic. Fisioterapia.
8	Lic. Fisioterapia.
9	Lic. Fisioterapia.
10	MC. Nutrición deportiva.
11	Lic. Nutrición.
12	Lic. Psicología.
13	Lic. Nutrición.
15	Lic. Fisioterapia.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Para este personal, en el año fiscalizado se realizaron 12 capacitaciones con una duración total de 49 horas, las cuales consistieron en cursos y talleres relacionados con temas de prevención, curación y seguimiento de medicina deportiva, así como un caso clínico de hipertensión.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO, INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE 2018.

n°	Tipo de capacitación.	Nombre de la capacitación.	Duración de la capacitación en horas.
1	Curso.	Tasa de sudoración-hidratación-lesiones térmicas.	3
2	Curso.	Obesidad y salud preventiva-lesiones osteoarticulares.	3
3	Curso.	Fractura-luxaciones.	3
4	Curso-taller.	Vendajes-inmovilización.	5
5	Curso.	Lesiones musculares, tendinosas- aspectos nutricionales en el deporte.	4
6	Curso-taller	Terapia manual e instrumentalizada-medios físicos-electroterapia.	5
7	Caso clínico.	Manejo multidisciplinario de la hipertensión inducida por el ejercicio.	3
8	Curso-taller.	Técnicas de masaje y enfermedades metabólicas.	5
9	Curso-taller.	Reanimación cardiopulmonar-botiquín medico deportivo.	5

10	Curso-taller.	Administración de medicamentos vía parenteral-cálculo calórico.	5
11	Curso-taller.	Ejercicio terapia-test de cooper-suplementación.	5
12	Curso.	Actividad física y salud-asma y ejercicio.	3
Total.			49

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

En este sentido, y de acuerdo con los registros del Departamento de Ciencias Aplicadas al Deporte del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, en el año fiscalizado se otorgaron 8,644 servicios médicos; 5,501 (63.64%) de terapia física; 1,978 (22.88%) de consulta general y especialidad; 853 (9.87%) de consultas nutricionales; y el 3.61% restante en intervenciones de activación física, consulta médica, psicológica, crioterapia, curación y rehabilitación.

SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS ATLETAS, INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE 2018.

Tipo de servicio médico.	Servicios médicos.	
	Número.	%
Activación física.	1	0.01
Consulta general y especialidad.	1,978	22.88
Consulta médica.	63	0.73
Consulta nutricional.	853	9.87
Consulta psicológica.	104	1.20
Crioterapia.	69	0.80
Curación.	16	0.19
Rehabilitación.	59	0.68
Terapia física.	5,501	63.64
Total.	8,644	100

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Con base en lo anterior, y considerando un 95.0% en el valor de confianza y un 5.0% de tolerancia al error, se determinó una muestra de 79 expedientes de los atletas que pertenecieron a las selecciones estatales en 2018.

De la muestra, el 84.81% de los expedientes de atletas de selecciones estatales contó con documentación relacionada con su “historia clínica” donde se describen los datos de identificación del atleta; los antecedentes médicos de sus familiares; la actividad física actual; padecimientos actuales; diagnósticos de la exploración física, entre otros.

El 83.54% con un “programa individual de control y seguimiento” que consiste en una evaluación de indicadores del rendimiento físico de los atletas; el 82.28% con documentación de “adaptación cardiovascular al esfuerzo” en el que se señalan aspectos como el umbral aeróbico; el umbral aeróbico-anaeróbico; el umbral anaeróbico; y los tiempos de recuperación. De igual forma, el 81.01% contó con el seguimiento de la “adaptación fisiológica y bioquímica” que se basa en una evaluación respecto del porcentaje de esfuerzo físico.

EXPEDIENTES DE ATLETAS DE SELECCIONES ESTATALES, 2018.

Documentación.	Expedientes de atletas.	
	Núm.	%
Historia clínica.	67	84.81
Programa individual de control y seguimiento.	66	83.54
Adaptación cardiovascular al esfuerzo.	65	82.28

Adaptación fisiológica y bioquímica.	64	81.01
Dieta.	11	13.92
Diagnósticos.	10	12.66
Antecedentes.	2	2.53
Departamento psicología.	2	2.53
Bitácora de consultas alto rendimiento.	1	1.27
Protocolo de prueba Raven.	1	1.27
Medicina del deporte y ciencias.	1	1.27

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Por lo anterior, no en todos los casos, se realizó la integración de los expedientes de los deportistas talentos que acredite la prestación de servicios especializados en medicina y ciencias aplicadas al deporte para preservar la salud y optimizar su rendimiento físico atlético, en **incumplimiento** de la línea de acción 2.1.3 de la Matriz estratégica de la Estrategia general para el desarrollo humano y social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y del instrumento 3.3 del Programa Sectorial Cultura Física y Deporte 2017-2021, así como de la fracción V del numeral 1.1.4.3; la fracción XIV del numeral 1.1.4.4; la fracción III del numeral 1.1.4.5.3; las fracciones III, IV y VI del numeral 1.1.4.5.2, todos del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-08-10 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte implemente estrategias que le aseguren la correcta integración de expedientes de los deportistas talentos que reciben la prestación de servicios especializados en medicina y ciencias aplicadas al deporte para preservar la salud y optimizar su rendimiento físico atlético, en los términos de la línea de acción 2.1.3 de la Matriz estratégica de la Estrategia general para el desarrollo humano y social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y del instrumento 3.3 del Programa Sectorial Cultura Física y Deporte 2017-2021, así como de la fracción V del numeral 1.1.4.3; la fracción XIV del numeral 1.1.4.4; la fracción III del numeral 1.1.4.5.3; las fracciones III, IV y VI del numeral 1.1.4.5.2, todos del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 09 Con Observación.

Título del resultado: Combate y prevención de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte.

Mediante oficio DG/0187/19, del 03-09-2019, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte informó que “no se cuenta con la infraestructura, material, equipo, ni recursos suficientes para realizar evaluaciones de control de dopaje, los únicos que realizan estas evaluaciones y controles son la CONADE como órgano rector del deporte a nivel federal y

organismos internacionales, y asimismo son ellos quienes determinan la sanción a la que se hace acreedor el atleta que resulte positivo. En cuanto a este tema, este departamento únicamente asesora en consulta sobre los riesgos y sanciones de que puede ser sujeto si consume alguna sustancia prohibida de acuerdo a la disciplina deportiva que practique”.

Por lo anterior, no se acreditó un avance en la implementación del combate y prevención del uso de sustancias prohibidas, por un lado, mediante la promoción de acciones para el desarrollo e investigación en el control del dopaje, ni tampoco el seguimiento de los deportistas que integran el padrón de alto rendimiento para asegurar, de esa forma, que se sometan a la aplicación de controles para la detección del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en al menos 3 ocasiones al año y que, en todos los casos, dichos deportistas cuenten con la cartilla oficial expedida por la CONADE, en **incumplimiento** de la línea de acción 2.1.4 de la Matriz estratégica de la Estrategia general para el desarrollo humano y social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; los artículos 101 y 102 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa; y la cláusula quinta de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucional suscritos entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y los 18 municipios del estado.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-09-11 **Recomendación.**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte formalice un proceso que le asegure un adecuado seguimiento de los deportistas que integran el padrón de alto rendimiento en relación con la aplicación de controles para la detección del uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios y la obtención, para cada uno de esos deportistas, de la cartilla oficial expedida por la CONADE, en los términos de la línea de acción 2.1.4 de la Matriz estratégica de la Estrategia general para el desarrollo humano y social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; los artículos 101 y 102 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa; y la cláusula quinta de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucional suscritos entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y los 18 municipios del estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación.

Título del resultado: Unidades regionales multidisciplinarias.

A 2018, para el desarrollo de atletas de alto rendimiento se encontraron en funcionamiento las unidades regionales multidisciplinarias “Centro Deportivo Benito Juárez” en Mazatlán y el “Gimnasio María del Rosario Espinoza” en Culiacán. En la unidad de Mazatlán se practican los deportes de Atletismo y Karate, mientras que en la unidad de Culiacán, además de esos

deportes, se desarrollan atletas de luchas, judo, taekwondo, halterofilia, tiro deportivo, vóleybol de sala y de playa.

UNIDADES REGIONALES MULTIDISCIPLINARIAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, SINALOA 2018.

N°	Unidad.	Deportes.	Municipio.
1	Centro Deportivo Benito Juárez.	Atletismo. Karate.	Mazatlán.
2	Deportivo Centenario.	Boxeo.	Ahome.
3	Gimnasio María del Rosario Espinoza.	Luchas. Judo. Taekwondo. Halterofilia. Tiro deportivo. Karate. Vóleybol de sala. Atletismo. Vóleybol de playa.	Culiacán.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Sin embargo, al sólo desarrollarse el deporte de Boxeo en el Deportivo Centenario de Ahome, no se ha logrado concretar el objetivo de habilitar unidades regionales multidisciplinarias para el desarrollo deportivo y de alto rendimiento en los municipios con mayor población del estado, en **incumplimiento** de la línea de acción 2.2.3 de la Matriz estratégica de la Estrategia general para el desarrollo humano y social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y del instrumento 4.3 del Programa Sectorial Cultura Física y Deporte 2017-2021.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte proporcionó información; sin embargo, ésta fue insuficiente para aclarar la irregularidad observada.

AED-EPE-0512019-2018- RE-10-12 **Recomendación.**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte implemente acciones orientadas a la habilitación de unidades regionales multidisciplinarias para el desarrollo deportivo y de alto rendimiento en los municipios con mayor población del estado, en los términos de la línea de acción 2.2.3 de la Matriz estratégica de la Estrategia general para el desarrollo humano y social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y del instrumento 4.3 del Programa Sectorial Cultura Física y Deporte 2017-2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación.

Título del resultado: Mantenimiento y uso óptimo de las instalaciones de alto rendimiento. El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte suscribió convenios de colaboración con los 18 municipios del estado y con el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, en el que,

entre otros aspectos, se establecieron compromisos compartidos para fomentar la construcción, conservación, adecuación y mejoramiento de instalaciones deportivas.

INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL ALTO RENDIMIENTO EN SINALOA, MANTENIMIENTO Y USO ÓPTIMO 2018.

Convenio de colaboración.	Ubicación.	Contenido.
Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense A.C.	Cláusula quinta, inciso e	Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, "EL ISDE" Y "EL PIDS", dentro de su respectivo ámbito de competencia y disponibilidad presupuestal, asumirán los siguientes compromisos: e).- fomentar la construcción, conservación, adecuación y mejoramiento de instalaciones deportivas.
Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y los municipios.	Cláusula cuarta, inciso e.	Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, "EL ISDE" Y "EL MUNICIPIO", dentro de su respectivo ámbito de competencia y disponibilidad presupuestal, asumirán los siguientes compromisos: e) fomentar la construcción, conservación, adecuación y mejoramiento de instalaciones para la cultura física y el deporte.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Al respecto, a 2018 existieron 9 instalaciones deportivas de alto rendimiento; 2 ubicadas en Culiacán; 2 en Angostura; y las restantes 5 en Mazatlán, Ahome, Guasave, Elota y Navolato.

De las anteriores instalaciones, sólo se registraron acciones de mantenimiento en el Centro de Alto Rendimiento ubicado en Culiacán, específicamente en las áreas donde se practican luchas asociadas, tiro deportivo, los aparatos de acondicionamiento físico y la climatización de dicho centro.

La misma situación se presentó en relación con los lineamientos emitidos para el uso óptimo de las instalaciones deportivas, donde el citado centro contó con un reglamento que definiera las reglas de uso, obligaciones para usuarios y prohibiciones, pero para las restantes instalaciones no se remitió información que acreditara lo anterior.

INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EL ALTO RENDIMIENTO EN SINALOA, MANTENIMIENTO Y USO ÓPTIMO 2018.

Nº	Deportes que se practican en la instalación.	Municipio.	Registros de mantenimiento.	Lineamientos para uso óptimo.
1	Atletismo. Karate.	Mazatlán.	Sin registros.	No se remitió información.
2	Boxeo.	Ahome.	Sin registros.	No se remitió información.
3	Luchas. Atletismo. Ciclismo.	Guasave.	Sin registros.	No se remitió información.
4	Ciclismo.	Elota.	Sin registros.	No se remitió información.
5	Halterofilia.	Angostura.	Sin registros.	No se remitió información.
6	Vóleibol de Playa.	Angostura.	Sin registros.	No se remitió información.
7	Atletismo. Luchas.	Navolato.	Sin registros.	No se remitió información.
8	Luchas. Judo. Taekwondo. Halterofilia. Tiro deportivo. Karate. Vóleibol de sala. Atletismo. Vóleibol de playa.	Culiacán.	Se realizaron trabajos de mantenimiento preventivo en las instalaciones del área de luchas durante el mes de julio de 2018. Se registraron labores de mantenimiento correctivo en la climatización del Centro de Alto Rendimiento y en los aparatos acondicionamiento físico durante agosto y septiembre de 2018, respectivamente. Además, se reportaron acciones de acondicionamiento en el área de tiro deportivo.	Se remitió el Reglamento General para el Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo (CESAR) en cuyo título IV se define el concepto de instalaciones deportivas, reglas de uso, obligaciones para usuarios y prohibiciones.
9	Gimnasia Artística.	Culiacán.	Sin registros.	No se remitió información.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Por lo anterior, no en todos los casos, se acreditaron acciones encaminadas a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alto rendimiento, así como la coordinación para promover el uso óptimo dichas instalaciones mediante la emisión de lineamientos, en **incumplimiento** de la línea de acción 2.2.1 de la Matriz estratégica de la Estrategia general para el desarrollo humano y social incluida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; del instrumento 4.1 del Programa Sectorial Cultura Física y Deporte 2017-2021; del artículo 72 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa; de la cláusula quinta, inciso e del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense A.C.; y de las cláusulas cuarta, inciso e de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucional suscritos entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y los 18 municipios del estado.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte proporcionó información; sin embargo, ésta fue insuficiente para aclarar la irregularidad observada.

AED-EPE-0512019-2018-RE-11-13 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte diseñe un programa calendarizado para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alto rendimiento, así como la promoción del uso óptimo de dichas instalaciones mediante la emisión de lineamientos, en los términos de la línea de acción 2.2.1 de la Matriz estratégica de la Estrategia general para el desarrollo humano y social incluida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; del instrumento 4.1 del Programa Sectorial Cultura Física y Deporte 2017-2021; del artículo 72 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa; de la cláusula quinta, inciso e del Convenio de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense A.C.; y de las cláusulas cuarta, inciso e de los convenios de coordinación y colaboración interinstitucional suscritos entre el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y los 18 municipios del estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Sin Observación.

Título del resultado: Organización de eventos deportivos locales y nacionales.

En el ejercicio fiscalizado, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte reportó la realización de la fase estatal y regional de la Olimpiada Nacional 2018. La primera de ellas, realizada de enero a marzo y para la cual se destinaron \$10,899,000.00 y la segunda en el periodo comprendido de marzo y abril del citado año, destinándose \$8,945,160.00.

En la fase estatal se registró la actividad de 2,445 atletas en 24 disciplinas teniendo como sede Culiacán, Mazatlán y Ahome; la fase regional sólo se realizó en Culiacán y contó con la asistencia de 537 atletas de los deportes luchas asociadas, sóftbol y taekwondo.

EVENTOS LOCALES Y NACIONALES, INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE 2018.

Evento.	Deportes.	Número de atletas.	Sedes.	Fecha.	Presupuesto ejercido.
Olimpiada nacional 2018 fase estatal.		24	2,445	Culiacán. Mazatlán. Ahome.	Enero-marzo 2018. \$10,899,000.00
Olimpiada nacional 2018 fase regional.		3	537	Culiacán.	Marzo-abril 2018. \$8,945,160.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Lo anterior quedó documentado mediante las memorias técnicas de la olimpiada nacional 2018 en su fase estatal y regional, donde se indicó el cronograma de actividades, el calendario de eventos, las instalaciones donde se realizaron las competencias, los lugares de hospedaje, la logística de seguridad y los reglamentos que aplicaron para todos los asistentes, en **cumplimiento** de las fracciones III y V del numeral 1.1.4.1 del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Resultado Núm. 13 Con Observación.

Título del resultado: Sesiones de la junta directiva del ISDE.

En 2018, la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte realizó únicamente 2 sesiones ordinarias, la primera de ellas el 19-04-2018 y la segunda el 18-09-2018, en ambas la asistencia fue mayormente de los suplentes de cada una de las instituciones que conforman el órgano de gobierno de la entidad fiscalizada.

Sesiones ordinarias de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, 2018.

Institución.	Sesión ordinaria.			Comentarios.
	1era.	2da.	3era.	
Secretaría de Educación Pública y Cultura.	S.	S.		La primera sesión ordinaria, con fecha de 19-04-2018, se realizó sin la presencia de personal de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa. En dicha sesión se presentó el informe de actividades sustantivas; el informe del estado financiero, ambos al cierre del segundo semestre de 2017, asimismo se entregó el informe anual del estado que guarda el control interno del instituto al cierre de 2017.
Secretaría de Administración y Finanzas.	S.	S.		
Secretaría de Salud.	S.	S.		
Secretaría de Desarrollo Social.	S.	S.		
Secretaría de Seguridad Pública.	S.	S.	Sin información.	
Fiscalía General del Estado de Sinaloa.	-	S.		
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.	S.	S.		En la segunda sesión ordinaria, realizada el 18-09-2018, se presentó el informe de las actividades sustantivas del instituto; el informe del estado financiero, ambos al cierre del primer semestre de 2018; la entrega de los anteproyectos del Programa Operativo Anual de Trabajo y se autorizó a la Directora General para la deliberación de diversos asuntos.
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.	T.	T.		
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas ¹ .	S.	S.		

T: Titular.

S: Suplente.

Nota¹: Invitado permanente que participa con voz, pero sin voto.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Sin embargo, al no acreditarse una tercera reunión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte se determina un **incumplimiento** al artículo 27 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa donde se establece

que “la Junta Directiva del ISDE deberá reunirse en sesiones ordinarias, cuando menos tres veces al año, y en extraordinarias, cuando se estime necesario”.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-13-14 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte en el ámbito de su competencia, promueva la realización de las 3 sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias de su Junta Directiva, en los términos del artículo 27 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 14 Con Observación.

Título del resultado: Sesiones del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

El 04 de diciembre de 2018 se realizó una sesión ordinaria del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte a la que asistieron 12 directores de los institutos municipales de deporte, 30 presidentes de asociaciones deportivas y 20 representantes de las instituciones educativas y de salud; es decir, 62 de los 86 consejeros convocados a la mencionada sesión ordinaria.

En la sesión se presentaron los informes de actividades de los titulares del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y del Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense; conferencias relacionadas con la preparación de atletas de alto rendimiento; la convocatoria para la fase estatal de la olimpiada nacional 2019 y un panel donde intervinieron los ganadores del premio estatal del deporte en 2018.

No obstante lo anterior, no se acreditó la realización de las dos sesiones del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte en 2018, en **incumplimiento** del artículo 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa, donde se establece que “El SIEDE deberá sesionar en pleno cuando menos dos veces cada año y su consejo directivo en las fechas que determine el reglamento de la presente ley, a efecto de fijar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de sus competencias”.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-14-15 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, en el ámbito de su competencia, promueva la realización de las 2 sesiones del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, en los términos del artículo 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 15 Con Observación.

Título del resultado: Manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público. El Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa No. 098 del 12 de agosto de 2016, con lo que se formalizaron las responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas de la entidad fiscalizada. En dicho manual, se establecieron los objetivos de la Dirección de Alto Rendimiento y las distintas unidades administrativas que la conforman.

Deporte de Alto Rendimiento, Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Unidad administrativa.	Objetivos.
Dirección de alto rendimiento.	Identificar e impulsar talentos deportivos de Alto Rendimiento en Sinaloa, a través de la implementación de programas de entrenamiento, becas y diseño de estrategias que propicien el crecimiento de los atletas que los lleven a representar a Sinaloa en los eventos nacionales e internacionales.
Subdirección del centro de alto rendimiento.	Establecer coordinadamente con el Director de Alto Rendimiento, las bases y procedimientos que permitan el mejor funcionamiento de las instalaciones, equipos y personal adscrito al centro de alto rendimiento.
Departamento de enlace administrativo.	Coordinar y mantener las instalaciones y equipos de que consta el Centro de Alto Rendimiento Deportivo, llevando el control administrativo del personal asignado.
Departamento técnico.	Coadyuvar en la elaboración, implementación, coordinación, ejecución y seguimiento al programa de entrenamiento (macrociclos), de los entrenadores adscritos a los programas de desarrollo de talentos.
Departamento de deporte selectivo y olimpiada.	Establecer, operar y organizar los sistemas de evaluación, selección, capacitación y seguimiento de los atletas con perspectivas de alto rendimiento, convocándolos en los procesos de las diferentes etapas de la olimpiada.
Departamento técnico de metodología.	Elaborar, implementar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento al programa de entrenamiento (macrociclos) de los entrenadores adscritos a los programas de desarrollo de talentos y la integración de las selecciones estatales que participan en los diferentes eventos nacionales.
Departamento de ciencias aplicadas al deporte.	Atender y dar seguimiento a las necesidades de los atletas, entrenadores, funcionarios deportivos en materia de atención: médica, odontológica, psicológica, nutricional, terapéutica física, capacitación y actualización deportiva.
Coordinador médico.	Atender mediante consultas médico-deportivas y dar seguimiento a las enfermedades y lesiones de los deportistas, asimismo elaborar programas de prevención a favor de la salud de los atletas, apoyando con atención médica eventos deportivos en la entidad que sean avalados por el ISDE y las dependencias que así lo solicitan.
Coordinador de odontología.	Evaluar, diagnosticar y atender los problemas de salud dental de los deportistas.
Coordinador de psicología.	Brindar apoyo psicológico, orientación y entrenamiento mental a los deportistas, aplicando técnicas para el entrenamiento de habilidades mentales.
Coordinador de nutrición.	Evaluar a los deportistas que requieran un control especial, conforme a mediciones de peso, talla, edad, complejión, circunferencia de cintura, circunferencia de cadera, porcentaje de grasa y músculo, para conocer las carencias nutricionales y de salud que predominan, para saber de dónde partir para elaborar un proyecto de mejora nutricional tendiente a mejorar el rendimiento deportivo.
Jefe de área de rehabilitación médica.	Elaborar, establecer y desarrollar programas para la detección de problemas de rehabilitación que permitan conservar las aptitudes físicas y de salud en general con los deportistas.
Jefe de área de evaluaciones médicas.	Dar seguimiento médico-deportivo mediante la evaluación morfológica de los deportistas, diagnosticando las cualidades físico-deportivas de los atletas e integrando el expediente clínico de los mismos, coordinadamente con los entrenadores, preparadores físicos, paramédicos, nutriólogos, psicólogos y profesionales de la salud.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en el Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Sin embargo, no se han formalizado instrumentos normativos que regulen los procedimientos y servicios al público por parte del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el

Deporte en **incumplimiento** de la fracción X del artículo 30 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa donde se establece que “el Director General del ISDE tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: X. formular los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del ISDE, así como las actualizaciones a dichos documentos”, así como la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte donde se indica que “son facultades no delegables del Titular del Instituto, las siguientes: VIII. Expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para el mejor desempeño del Instituto”.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-15-16 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte formalice un instrumento normativo que regule los procedimientos y servicios al público necesarios para el mejor desempeño del instituto, en los términos de la fracción X del artículo 30 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa y la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 16 Sin Observación.

Título del resultado: Informe Anual a la Junta Directiva.

La Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte aprobó, mediante ACUERDO NÚM.5/15MARZO/19, el “informe de las actividades sustantivas realizadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte” correspondiente a 2018.

Dicho informe, se conformó por las actividades realizadas en relación con el deporte de alto rendimiento, social, infraestructura deportiva, deporte federado y el avance de las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y las del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”.

Informe de las actividades sustantivas realizadas por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, 2018.

Tema.	Aspectos informados.
Alto rendimiento.	Resultados obtenidos en la olimpiada nacional, olimpiada juvenil y parolimpiada nacional.
	Becas, premios y estímulos.
	Implementación del Programa Estratégico Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo.
	Resultados en juegos centroamericanos.
	Academia de béisbol.
Deporte social.	Deporte estudiantil.
	Ferías del Deporte “Puro Sinaloa”.
	Zumba.
	Festival Navideño “Puro Sinaloa”.
	Curso de verano.

Infraestructura deportiva.	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alto rendimiento.
Deporte federado.	Apoyos.
Metas.	Avance en las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 e información programática del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en el Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Asimismo, mediante ACUERDO NÚM.6/15MARZO/19, el órgano de gobierno del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte dio por recibido el informe del estado financiero al cierre de 2018, en **cumplimiento** de la fracción XV del artículo 30 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Sinaloa donde se establece que "el Director General del ISDE tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: XV. Informar anualmente a la Junta Directiva sobre las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación y especialmente el uso y resultados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para así garantizar la transparencia de sus actividades".

Resultado Núm. 17 Sin Observación.

Título del resultado: Rendición de cuentas.

El Tomo III de la Cuenta Pública 2018 del Gobierno del Estado de Sinaloa incluyó la información programática del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa", por lo que se permite evaluar en qué medida el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte atendió el mandato de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, el avance en la atención del problema público que justificó su implementación referente a mejorar los resultados deportivos de los deportistas de las preselecciones y selecciones estatales.

Lo anterior en **cumplimiento** del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el que se establece que "la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo".

Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada.

Título del resultado: Transparencia.

A efecto de comprobar el avance de la entidad fiscalizada respecto de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar la rendición de cuentas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se seleccionaron nueve temas relacionados con el cumplimiento de sus objetivos y metas, materia de una auditoría de desempeño, y que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por esta ley.

Para esta auditoría se seleccionaron los temas: estructura orgánica; facultades de cada área; marco normativo aplicable; informes de avances programáticos o presupuestales; balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen; información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; evaluaciones y encuestas; metas y objetivos de las áreas; y, por último, los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

El tema de información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos incluye 9 incisos y, para esta auditoría, la ausencia de uno de ellos implica el incumplimiento del apartado en general.

A la fecha de esta revisión (septiembre de 2019) 7 de los 9 temas seleccionados para esta auditoría contaron con información correspondiente al ejercicio fiscalizado que permitiera transparentar la función pública y garantizar la rendición de cuentas.

Sin embargo, el apartado de “informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero” así como los incisos “mecanismos de exigibilidad”; “formas de participación social”; “articulación con otros programas sociales”; “vínculo a las reglas de operación o documento equivalente”; “informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas” del apartado “programas de subsidios, estímulos y apoyos” no contaron con información para este ejercicio fiscal, en incumplimiento del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se establece que “los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda (...)”.

Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, 2018.

Tema / documento / política.	Publicado.		Comentarios.
	Sí.	No.	
1) Estructura orgánica.	X	-	El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte incluyó la estructura orgánica especificando: el año ejercido, denominación del área, denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado) y el hipervínculo al perfil y/o requerimiento del puesto o cargo, en su caso.
2) Facultades de cada área.	X	-	Se reportan las facultades otorgadas: el año ejercido, denominación del área, fundamento legal e hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que corresponden a cada área.
3) Marco normativo aplicable.	X	-	Se publicó el marco jurídico aplicable, así como la denominación de normas que lo integran.
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	-	X	Se reportó el estado financiero con recursos públicos, pero no se presentaron los informes de avances programáticos o presupuestales, así como el balance general.
5) Programas que ofrecen.	X	-	Se reportaron los programas especificando nombres, objetivos y participantes/beneficiarios.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	X	-	
a) Área;	X	-	
b) Denominación del programa;	X	-	
c) Periodo de vigencia;	X	-	
d) Diseño, objetivos y alcances;	X	-	
e) Metas físicas;	X	-	
f) Población beneficiada estimada;	X	-	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así	X	-	

como los calendarios de su programación presupuestal;				
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	X	-		
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	X	-		
j) Mecanismos de exigibilidad;	-	X		
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	X	-		Se presenta la información para el ejercicio fiscalizado incluyó información referente al área; denominación del programa; periodo de vigencia; diseño, objetivos y alcances; metas físicas; población beneficiada estimada; monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; y el padrón de beneficiarios.
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	X	-		Por otro lado, no se reportaron los incisos de mecanismos de exigibilidad; formas de participación social; la articulación con otros programas sociales; vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; los informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas. No se reportó esta información.
m) Formas de participación social;	-	X		
n) Articulación con otros programas sociales;	-	X		
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	-	X		
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	-	X		
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	X	-		
7) Evaluaciones y encuestas.	-	X		
8) Metas y objetivos de las áreas.	X	-		Se reportó la información para el año fiscalizado.
9) Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	-		Se publicaron indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados.
Total.	Número.	7	2	
	Porcentaje.	77.7%	22.23%	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, consultado en septiembre de 2019.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte proporcionó información complementaria de los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero al cierre del ejercicio fiscalizado; de igual forma, información aclaratoria al respecto de los mecanismos de exigibilidad; formas de participación social; la articulación con otros programas sociales; vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; los informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, por lo que se **solventó la observación**.

Resultado Núm. 19 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del Control Interno.

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte acreditó el cumplimiento de las 15 preguntas del cuestionario de control interno, remitiendo la evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la implementación de los respectivos elementos de control interno.

En general, se implementaron elementos de control interno de las 5 normas generales: “ambiente de control”; “administración de riesgos”; “actividades de control”; “información y comunicación”; y “supervisión y mejora continua”, en **cumplimiento** de los principios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del numeral 9 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

CUESTIONARIO CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, 2018.

Norma general de control interno.	Preguntas.	Sí.	No	Comentarios.
1. Ambiente de control.	1.1. En 2018 ¿Qué medidas se implementaron para tener una actitud de compromiso con los valores éticos, de conducta e integridad en la institución?	X		Para este reactivo, la entidad fiscalizada argumentó que implementó actitudes de compromiso con los valores éticos, conducta e integridad en la institución. Al respecto, remitió como información comprobatoria las 4 actas de sesiones ordinarias del Comité de Ética del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, realizadas el 30 de marzo; 01 de junio; 24 de septiembre; y 12 de diciembre de 2018.
	1.2. ¿Existe un programa, política o lineamiento de promoción de la integridad y prevención de la corrupción?	X		
	1.3. En 2018 ¿Cuáles fueron los mecanismos realizados por la institución para vigilar, de manera general, el diseño, implementación y operación del control interno realizado por la administración?	X		La entidad fiscalizada remitió los cuestionarios para verificar el control interno, como mecanismo de evaluación y vigilancia, aplicado a jefes de departamento y personal operativo, así como el informe anual de control interno para el Instituto Sinaloense de Cultura física y el Deporte.
	1.4. ¿En qué documentos se encuentra autorizado la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y segregación/delegación de funciones de las unidades administrativas para el logro de los objetivos y metas institucionales?	X		Por otro lado, se expidió el Reglamento Interior y el Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, de agosto de 2015 y agosto de 2016, respectivamente, ambos resultan adecuadas para describir las atribuciones actuales de las distintas unidades administrativas.
	1.5. ¿Qué mecanismos estableció la institución en 2018 para contratar, capacitar y evaluar la competencia profesional del personal en cada puesto y área de trabajo?	X		El Instituto informó que realiza procesos de entrevistas al personal de nuevo ingreso, para posteriormente recibir cursos de capacitación, se remitieron formatos de ficha de contratación donde se especifica los requisitos del expediente laboral para el interesado.
	1.6. En 2018 ¿Qué mecanismos implementó la institución para evaluar el desempeño del control interno y definir las responsabilidades de todo el personal?	X		La entidad fiscalizada remitió dos tipos de cuestionarios que fueron utilizados para evaluar el grado de atención del control interno en los diferentes niveles de su estructura; el primero de ellos a cargo de la Contraloría Interna del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y el segundo de ellos, una evaluación directa del personal operativo por parte de sus superiores inmediatos.
	2.1. ¿La institución cuenta con un plan estratégico en el que se	X		

2. Administración de riesgos.	establezcan sus objetivos, metas e indicadores?			Para estos reactivos, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte remitió el "Plan de Administración de Riesgos del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte".
	2.2. ¿Cuáles fueron los procedimientos realizados por la administración en 2018 para identificar, analizar los factores de riesgo, así como las estrategias para administrarlos y la implementación de acciones de control para el logro de los objetivos institucionales?	X		Dicho documento tiene como objetivo general "garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, a través de adquirir una cultura hacia la gestión eficaz de cambiar las debilidades en fortalezas y las amenazas en oportunidades y los efectos adversos en acciones correctivas y preventivas". Asimismo, se señalan 21 objetivos específicos y la definición de conceptos, técnicas de gestión de riesgos, el organigrama del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y el inventario de riesgos institucionales para 2018.
3. Actividades de control.	3.1. En 2018 ¿Qué actividades de control se han implementado para asegurar el correcto funcionamiento del control interno en la institución?	X		La entidad fiscalizada señaló que sí cuenta con actividades de control, proporcionando una relación de 9 actividades, mencionando entre ellos la evaluación al desempeño del personal; administración del capital humano (fichas de contrataciones); controles sobre el procesamiento de la información; controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables; establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño; segregación de funciones; ejecución apropiada de transacciones; registro de transacciones con exactitud y oportunidad; y restricciones de acceso a recursos y registros; así como rendición de cuentas sobre éstos. De igual forma, se señalaron los Sistema de Administración Estatal y Municipal (SADMUN); el sistema del Programa de Registro Estatal del Deporte; Coordina (Control de Archivos Generales); y Programa de Detección de talento.
	3.2. Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades. En su caso, anote el nombre de los sistemas y los procesos que apoyan a dar respuesta a los riesgos identificados y al logro de objetivos y metas institucionales.	X		
	3.3. En 2018 ¿Cuáles son las políticas y procedimientos que la administración puso en operación como actividades de control?	X		
4. Información y comunicación.	4.1. En 2018 ¿Cuáles fueron los mecanismos que implementó la institución para generar y utilizar información relevante y de calidad que contribuyan al logro de objetivos y metas institucionales?	X		Para este reactivo se remitieron la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa" y el informe de gobierno, ambos de 2018.
	4.2. ¿Qué mecanismos se implementaron en 2018 para la comunicación interna y externa en la institución?	X		La entidad fiscalizada señaló que internamente se mantiene una comunicación permanente a través de oficios, memorándums, circulares y, de forma externa, que se mantiene el portal de transparencia con la información que se genera cada tres meses y además de la actualización y monitoreo de la página del ISDE, Facebook, Twitter e Instagram (redes sociales).
5. Supervisión.	5.1. ¿Cuáles son las actividades implementadas para la supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados en 2018?	X		El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte realizó el Programa de Trabajo de Control Interno y se establecieron los Comités de Ética y Conflicto de interés y la evaluación al desempeño. Asimismo, se argumentó que la Contraloría Interna monitorea las diferentes operaciones que se realizan en el instituto, detectando e instruyendo oportunamente para la corrección de las deficiencias encontradas.
	5.2. En 2018 ¿Cuáles fueron las acciones correctivas y preventivas que contribuyen a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como reportes para comunicarlas a los responsables de la institución?	X		
Total.		15	0	El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte acreditó el cumplimiento de las 15 preguntas remitiendo la información soporte correspondiente.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte mediante OFICIO DG/0187/19.

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte informó a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2017, la designación del Subdirector General como coordinador de control interno; al respecto, y de acuerdo con

la estructura de la entidad fiscalizada, dicha área administrativa presenta un nivel jerárquico inmediato inferior al titular de la institución y cuenta con las facultades para dirigir y realizar las gestiones y actividades administrativas de la institución, en **cumplimiento** del primer párrafo del numeral 4 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por otro lado, sólo notificó la designación del titular de la subdirección de Alto Rendimiento del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte como enlace de control interno ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, por lo que no se atendió el mandato de designar dos enlaces para la totalidad de los procesos en la institución, en **incumplimiento** del segundo párrafo del numeral 4 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

En el mismo sentido, no acreditó haber realizado las 4 sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en **incumplimiento** al numeral 42 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa donde señala que, “el COCODI celebrará cuatro sesiones al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria las veces que sea necesario”.

Además, aunque remitió el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional correspondiente a 2018, este documento no cumple con las características en cuanto a tiempo y forma de su presentación, en **incumplimiento** del primer párrafo del numeral 11, así como los numerales 13 y 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Contenido del informe.	Comentarios.
Aspectos evaluados por cada una de las Normas Generales de Control Interno:	Aunque en el informe se citan los aspectos evaluados por cada una de las normas generales de control interno, no se incluye la evaluación de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) seleccionados por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.
<ul style="list-style-type: none">• 21 aspectos de Ambiente de Control.• 11 aspectos de Evaluación de Riesgos.• 5 aspectos de Actividades de Control.• 3 aspectos de Información y Comunicación.• 2 aspectos de Supervisión.	Además, no se acreditó que haya sido elaborado en noviembre de 2018, fecha establecida como plazo máximo en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. De igual forma, tampoco incluyó información comprobatoria de haberse remitido a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. En cuanto a forma, se excedió la extensión de 3 cuartillas señaladas en el citado acuerdo y no se incluyeron los apartados de “aspectos relevantes derivados de la evaluación del SCII”; “resultados relevantes alcanzados con la implementación de las acciones de mejora comprometidas en el año inmediato anterior”; y “compromiso de cumplir en tiempo y forma las acciones de mejora que conforman el PTCI”.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno aprobado por el titular de la institución; de la contraloría interna; así como el coordinador y el enlace del control interno, donde se incluyen los proyectos, tareas y sub tareas a realizar durante 2018, lo anterior en **cumplimiento** del numeral 16 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

No obstante lo anterior, no se acreditó la elaboración de los Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno, ya que la información remitida no cumple con las características de representar un resumen cuantitativo de las acciones de mejora comprometidas; la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de mejora; y la conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de mejora comprometidas, en **incumplimiento** del numeral 18 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

De igual forma, tampoco acreditó la elaboración del informe de resultados, ya que la información remitida no representa la opinión del contralor interno respecto de la evaluación aplicada por la institución en los procesos prioritarios seleccionados; la evidencia documental de los elementos de control evaluados en cada proceso seleccionado; la congruencia de las acciones de mejora integradas al Programa de Trabajo de Control Interno; y las conclusiones y recomendaciones, en **incumplimiento** de los numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

La institución no acreditó la elaboración de la Matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios, ya que la información proporcionada no corresponde a la matriz enviada a la Dirección de Evaluación y Control de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas durante el mes de noviembre de 2018 para formalizar el nombre del proceso prioritario; el tipo (sustantivo o administrativo); la unidad responsable; y los criterios utilizados para su selección, en **incumplimiento** del quinto párrafo del numeral 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por otro lado, respecto de la administración de riesgos, se acreditó la elaboración del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; la Matriz de Administración de Riesgos; y el respectivo Mapa de Riesgos de la entidad fiscalizada, en donde, en términos generales se establecieron 35 riesgos relacionados con el Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa". Lo anterior en **cumplimiento** de la fracción III, inciso H y la fracción V del numeral 10; la fracción VI del numeral 22 y el numeral 27, todos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Sin embargo, la información proporcionada para los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos no corresponden al seguimiento del cumplimiento de las acciones de control de manera periódica para informar al titular del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte del resumen cuantitativo de las acciones de control comprometidas; de la descripción de las principales problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de las acciones de control; y la conclusión general sobre el avance global en la atención de las acciones de control comprometidas, en **incumplimiento** del numeral 28 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Tampoco se acreditó la elaboración del reporte anual del comportamiento de los riesgos, ya que la información remitida no cumple con las características de un reporte que incluya los riesgos con cambios en la valoración final de probabilidad de ocurrencia y grado de impacto; el comparativo del total de riesgos por cuadrante; la variación total de riesgos y por cuadrante; y las conclusiones sobre los resultados alcanzados en relación con los esperados, en **incumplimiento** del numeral 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Por último, no se acreditó la elaboración de la metodología para la administración de riesgos, ya que la información proporcionada no incluye las etapas de comunicación y consulta; contexto; evaluación de riesgos; evaluación de controles; evaluación de riesgos respecto a controles; mapa de riesgos; definición de estrategias y acciones de control para responder a los riesgos, en **incumplimiento** de la fracción III, inciso f del numeral 10 y los numerales 22 y 23, todo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-19-17 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte realice el proceso de designación de los enlaces en los términos del numeral 4. Designación de Coordinador de Control Interno y Enlaces del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

AED-EPE-0512019-2018-RE-19-18 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte implemente acciones encaminadas a asegurar la realización de las 4 sesiones ordinarias del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), en los términos del numeral 42 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0512019-2018-RE-19-19 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte realice modificaciones al Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional para asegurarse de que cumpla con las características en cuanto a tiempo y forma de su presentación, en los términos del primer párrafo del numeral 11, así como los numerales 13 y 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0512019-2018-RE-19-20 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte formalice un proceso que le asegure contar con los Reportes de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno, en los términos del numeral 18 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0512019-2018-RE-19-21 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte implemente acciones encaminadas a contar con el informe de resultados, en los términos de los numerales 19 y 20 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0512019-2018-RE-19-22 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte asegure la elaboración de la Matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios en los términos del quinto párrafo del numeral 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0512019-2018-RE-19-23 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte formalice un proceso que le asegure contar con los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de riesgos en los términos del numeral 28 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0512019-2018-RE-19-24 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte asegure la elaboración del reporte anual del comportamiento de los riesgos, en los términos del numeral 31 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

AED-EPE-0512019-2018-RE-19-25 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte diseñe y formalice la metodología para la administración de riesgos, en los términos de la fracción III, inciso f del numeral 10 y los numerales 22 y 23, todo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 20 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación de resultados.

En 2018, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte no publicó en su página de internet el programa anual de evaluaciones, ni tampoco la evidencia que acreditara la conclusión de alguna evaluación realizada en este ejercicio fiscal.

Lo anterior en **incumplimiento** del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde se establece que “los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-20-26 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte elabore el Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño, en los términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 21 Con Observación.

Título del resultado: Reglas de Operación.

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte remitió, mediante oficio DG/0187/19 del 03-09-2019, documentación relacionada con las atribuciones y actividades de la

Dirección de Alto Rendimiento, el Departamento Técnico y el Departamento Metodológico, todas unidades administrativas de la entidad fiscalizada.

Sin embargo, lo anterior no representa un diseño normativo emitido por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte con el fin de asegurar que estos recursos, con fines sociales, cuenten con reglas de operación simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y la operación de los programas, en **incumplimiento** del artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-21-27 **Recomendación.**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte diseñe y formalice las reglas de operación del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”, asegurando que sean simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y la operación del programa, en los términos del artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Economía.

Resultado Núm. 22 Con Observación.

Título del resultado: Ejercicio de Recursos.

En la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2018 se incluyó el Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” para el que se aprobaron \$70,607,496.00.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Ramo, Dependencia, Clasificación Programática y Capítulo del Gasto del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte a diciembre de 2018 se indicó un presupuesto aprobado de \$58,107,256.00 para 8 proyectos: “apoyo a escuelas deportivas”; “centro de alto rendimiento gimnasio de usos múltiples María del Rosario Espinoza”; “atender al deporte en la olimpiada estatal 2018”; “atender al deporte en la olimpiada regional 2018”; “atender al deporte en la olimpiada nacional 2018”; “becas a deportistas destacados”; “estímulos, reconocimientos a talentos deportivos y seleccionados nacionales 2018”; “capacitación y formación de entrenadores deportivos 2018”; “becas a entrenadores deportivos de alto rendimiento”; y “alimentación de albergues y desarrollo de talentos”.

En el ejercicio fiscalizado, se realizó una ampliación presupuestaria al proyecto de “becas a deportistas destacados” por \$669,098.00 y la adición de los proyectos “becas para

entrenadores deportivos de alto rendimiento” y “alimentación de albergues y desarrollo de talentos” por \$5,004,000.00 y \$8,393,760.00, respectivamente, para conformar un presupuesto modificado de \$72,174,114.00 por concepto del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”.

Al 31 de diciembre se devengaron \$70,798,345.75 de dichos recursos, lo que implicó que se presentara una disponibilidad presupuestaria por \$1,400,128.25 al no registrar un compromiso formal de ejecución para la totalidad del presupuesto modificado.

Por lo anterior, no se acreditó una adecuada vigilancia para evitar el subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios en incumplimiento de la fracción XXVI del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

EJERCICIO DE RECURSOS, PROGRAMA PRESUPUESTARIO E221 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO “PURO SINALOA” 2018.

No.	Proyectos.	Aprobado.	Modificado.	Devengado.	Ejercido.	Subejercicio (mod. - dev.)
1	Apoyo a escuelas deportivas.	\$3,491,000.00	\$3,491,000.00	\$3,172,999.44	\$3,172,999.44	\$318,000.56
2	Centro de alto rendimiento gimnasio de usos múltiples "María del Rosario Espinoza".	\$13,399,626.00	\$13,399,626.00	\$12,831,387.34	\$12,831,387.34	\$568,238.66
3	Atender al deporte en la olimpiada estatal 2018.	\$10,899,000.00	\$10,899,000.00	\$10,899,000.00	\$10,899,000.00	-
4	Atender al deporte en la olimpiada regional 2018.	\$8,969,520.00	\$8,969,520.00	\$8,969,520.00	\$8,945,160.00	\$24,360.00
5	Atender al deporte en la olimpiada nacional 2018.	\$12,936,900.00	\$12,936,900.00	\$12,936,882.17	\$12,936,882.17	\$17.83
6	Becas a deportistas destacados.	\$5,500,000.00	\$6,169,098.00	\$6,169,089.40	\$6,169,089.40	\$8.60
7	Estímulos, reconocimientos a talentos deportivos y seleccionados nacionales 2018.	\$1,429,940.00	\$1,429,940.00	\$1,310,771.00	\$1,310,771.00	\$119,169.00
8	Capacitación y formación de entrenadores deportivos 2018.	\$1,481,270.00	\$1,481,270.00	\$1,110,951.00	\$1,110,951.00	\$370,319.00
9	Becas para entrenadores deportivos de alto rendimiento.	-	\$5,004,000.00	\$5,003,985.40	\$5,003,985.40	\$14.60
10	Alimentación de albergues y desarrollo de talentos.	-	\$8,393,760.00	\$8,393,760.00	\$8,393,760.00	-
	Total.	\$58,107,256.00	\$72,174,114.00	\$70,798,345.75	\$70,773,985.75	\$1,400,128.25

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

En este sentido, no se generó, en el portal de internet del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte, la información sobre los montos pagados durante 2018 por concepto de ayudas y subsidios en el que se identificara el nombre del beneficiario de dichos conceptos, en **incumplimiento** del tercer párrafo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la NORMA para establecer la estructura de información de montos pagos por ayudas y subsidios del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-22-28 Recomendación.

Para que Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte determine las causas por las que se presentó una disponibilidad presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal 2018 y, con base en ello, informe a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa de las medidas a implementar

en ejercicios fiscales subsecuentes para corregir las deficiencias detectadas, en los términos de la fracción XXVI del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

AED-EPE-052019-2018-RE-22-29 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte reporte, en su portal de internet, la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios utilizando la estructura emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable para tal efecto, en los términos del tercer párrafo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la NORMA para establecer la estructura de información de montos pagos por ayudas y subsidios del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 23 Con Observación.

Título del resultado: Conformación del fondo de inversión para el Deporte de Alto Rendimiento.

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte informó, mediante oficio DG/0189/2019, que en el ejercicio fiscalizado no se realizaron convenios de coordinación y colaboración con instituciones públicas o privadas, ni tampoco se habían constituido fideicomisos, ambas acciones relacionadas con la conformación del fondo de inversión para el deporte de alto rendimiento.

Por lo anterior, a 2018 no existieron avances en el desarrollo del citado fondo de inversión, en **incumplimiento** de la línea de acción 2.1.2 de la estrategia general para el desarrollo humano y social incluida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 referente a “crear un fondo de inversión para el deporte de alto rendimiento y para la infraestructura especializada” y del instrumento 3.2 “crear un fondo de inversión para el deporte de alto rendimiento” del Programa Sectorial 2017-2021 Cultura Física y Deporte, donde se menciona “realizar convenios de coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, gestionar fuentes de financiamientos con fundaciones y la creación de fideicomisos, para crear el fondo de inversión para el deporte de alto rendimiento”.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-23-30 Recomendación.

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte implemente acciones orientadas a conformar el fondo de inversión para el deporte de alto rendimiento, mediante la realización de convenios de coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, la gestión de fuentes de financiamiento con fundaciones y la creación de

fideicomisos, en los términos de la línea de acción 2.1.2 de la estrategia general para el desarrollo humano y social incluida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y del instrumento 3.2 del Programa Sectorial 2017-2021 Cultura Física y Deporte.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada.

Título del resultado: Adquisición de equipamiento especializado para el deporte de alto rendimiento.

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte generó los padrones de necesidades de materiales deportivos para la fase estatal, regional y nacional de la olimpiada 2018, los cuales consisten en la detección de equipamiento requerido para el desarrollo de cada una de competencias; sin embargo, no acreditó haber elaborado la detección de requerimientos para los entrenamientos en las instalaciones deportivas de alto rendimiento.

Al cierre de 2018, se registraron \$10,894,091.87 de presupuesto ejercido en la cuenta 273001 “equipo y material deportivo”; de ellos, \$4,905,510.68 (45.03%) correspondió a material deportivo para las distintas fases de la Olimpiada Nacional 2018 y \$3,971,457.06 (36.46%) a uniformes, siendo estos 2, los principales conceptos en los que se erogaron los recursos en el ejercicio fiscalizado.

Para el concepto de equipamiento para espacios de entrenamientos de alto rendimiento se destinaron \$852,965.47, el 7.83% de los recursos registrados en la cuenta 273001 durante el ejercicio fiscalizado.

EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS UTILIZADAS EN EL ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO, INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE 2018.

Concepto.	Presupuesto ejercido.	
	\$	%
Material deportivo para Olimpiada Nacional 2018.	\$4,905,510.68	45.03
Uniformes.	\$3,971,457.06	36.46
Equipamiento para espacios de entrenamientos de alto rendimiento.	\$852,965.47	7.83
Material deportivo de Paralimpiada Nacional 2018.	\$642,390.66	5.90
Medallas para Olimpiada y Paralimpiada.	\$521,768.00	4.79
Total	\$10,894,091.87	100

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Por lo anterior, no se evidenció la planificación y ejecución de un proceso que asegure la detección de necesidades y la priorización para adquirir equipamiento especializado para el deporte de alto rendimiento y que con ello se dote a las instalaciones deportivas utilizadas para los entrenamientos, en **incumplimiento** de la línea de acción 2.2.2 de la Matriz estratégica de la Estrategia general para el desarrollo humano y social del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, del instrumento 4.2 del Programa Sectorial Cultura Física y Deporte

2017-2021 y de la fracción xv del numeral 1.1.4.4 del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Durante el plazo de 3 días hábiles establecidos en el acta de conclusión, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte remitió información complementaria relacionada con las necesidades de materiales por parte de los entrenadores de alto rendimiento en los que se describe la disciplina, el material solicitado y su cantidad, por lo que se solventó la observación.

Resultado Núm. 25 Con Observación.

Título del resultado: Informes de las actividades realizadas y resultados nacionales e internacionales alcanzados por organismos apoyados.

En 2018, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte transfirió recursos a 25 de las 49 asociaciones inscritas en el Registro Estatal del Deporte; sin embargo, sólo remitió información comprobatoria de las transferencias a 18 de ellas.

De igual forma, la entidad fiscalizada tampoco acreditó haber realizado un adecuado seguimiento de los organismos apoyados, al no remitir ninguno de los informes semestrales correspondientes a 2018, con su respectiva información contable y fiscal; los informes anuales; ni los programas de trabajo para 2019, por lo que, en general, no existe evidencia de la aplicación de los recursos por parte de las asociaciones apoyadas, ni de las actividades realizadas, de los resultados nacionales e internacionales alcanzados, ni tampoco de las acciones programadas a realizar durante el ejercicio fiscal posterior, en **incumplimiento** del artículo 46 de la Ley de Cultura Física y el Deporte para el Estado de Sinaloa.

INFORMES DE LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS, INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE 2018.

Núm.	Deporte.	Documentación comprobatoria.	Informes 2018.			Programa de trabajo 2019.
			1er semestre.	2do semestre.	Anual.	
1	Atletismo.	✓	X	X	X	X
2	Balonmano.	✓	X	X	X	X
3	Ciclismo.	✓	X	X	X	X
4	Diversos.	✓	X	X	X	X
5	Diversos.	X	X	X	X	X
6	Diversos.	X	X	X	X	X
7	Esgrima.	✓	X	X	X	X
8	Frontón.	X	X	X	X	X
9	Futbol soccer.	✓	X	X	X	X
10	Gimnasia.	✓	X	X	X	X
11	Judo.	X	X	X	X	X
12	Juego de pelota.	✓	X	X	X	X
13	Karate.	✓	X	X	X	X
14	Levantamiento de pesas.	✓	X	X	X	X
15	Luchas.	X	X	X	X	X
16	Medicina deportiva.	X	X	X	X	X
17	Natación.	✓	X	X	X	X
18	Nippon kempo.	✓	X	X	X	X
19	Diversos.	✓	X	X	X	X
20	Sóftbol.	✓	X	X	X	X
21	Tae kwon do.	✓	X	X	X	X

22	Limalama.	✓	X	X	X	X
23	Tiro con arco.	✓	X	X	X	X
24	Vóleibol.	✓	X	X	X	X
25	Básquetbol.	X	X	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

La entidad fiscalizada no otorgó respuesta para este resultado con observación.

AED-EPE-0512019-2018-RE-25-31 **Recomendación.**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte formalice un proceso que le asegure contar con los informes semestrales y el informe anual de los recursos transferidos a las asociaciones apoyadas, así como de sus respectivos planes de trabajo para el ejercicio fiscal posterior, en los términos del artículo 46 de la Ley de Cultura Física y el Deporte para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 6 de fecha 11 de diciembre 2019, remitió el oficio número ISDE/DG/281/2019 de fecha 13 de diciembre 2019, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 18 y 24, además no fueron solventados los resultados con observación número 04, 10, 11.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 08, 09, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23 y 25, no se otorgó respuesta por el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.

Es importante señalar que la evaluación de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Verificar la congruencia entre los diferentes objetivos establecidos en el Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".
2. Verificar el grado de avance en las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
3. Verificar el grado de cumplimiento de metas de la Matriz de Indicadores para Resultados en el ejercicio fiscal 2018.
4. Constatar el avance de implementación del Programa "Centro Sinaloense de Alto Rendimiento Deportivo 2017-2021 (CESARD)".
5. Evaluar la participación del representativo estatal en la olimpiada y paralimpiada nacional 2018.
6. Verificar la aplicación de los criterios para la detección, selección de talentos y el programa de becas, premios y estímulos para deportistas y entrenadores.
7. Constatar la implementación de un programa integral de formación de entrenadores de alto rendimiento.
8. Verificar las acciones de profesionalización de las ciencias aplicadas al deporte de alto rendimiento.
9. Verificar las acciones de combate y prevención de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte.
10. Verificar que se hayan habilitado unidades regionales multidisciplinarias en los municipios con mayor población.
11. Constatar que se hayan realizado acciones de mantenimiento y la promoción del uso óptimo de las instalaciones de alto rendimiento.
12. Constatar que se hayan generado las memorias técnicas de eventos locales, nacionales e internacionales en 2018.
13. Constatar que se hayan realizado las tres sesiones ordinarias de la junta directiva del ISDE.
14. Verificar que se hayan realizado, al menos, dos sesiones del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte en 2018.
15. Constatar la formalización de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte.
16. Constatar que se haya presentado el Informe Anual a la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte.
17. Verificar que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa contenga la información presupuestaria y programática que permita determinar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".
18. Verificar el grado de atención de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
19. Evaluar el control interno con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos

- institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.
20. Verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura Física y Deporte haya realizado la publicación del programa anual de evaluaciones, metodologías e indicadores de desempeño en 2018
 21. Verificar que las reglas de operación sean simples y precisas para facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa".
 22. Verificar la aplicación de los recursos financieros del Programa presupuestario E221 Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa" en el ejercicio fiscal 2018.
 23. Verificar que se haya constituido el fondo de inversión para el Deporte de Alto Rendimiento.
 24. Constatar la adquisición de equipamiento especializado para el deporte de alto rendimiento en el ejercicio fiscal 2018.
 25. Verificar que los organismos apoyados hayan rendido los informes sobre las actividades realizadas y los resultados nacionales e internacionales alcanzados en 2018.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa Presupuestario Deporte de Alto Rendimiento "Puro Sinaloa" para el ejercicio fiscal 2018.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	5	2	0	3	9
Eficiencia	16	5	1	10	18
Economía	4	0	1	3	4
Totales	25	7	2	16	31

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

MC Ermes Medina Cázares, MAP Jesús Manuel Martínez Pérez, L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz, MC Saúl Pérez Meza y L.E. Juan Carlos Escobar Medina, con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social "B" y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” del Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte correspondiente al ejercicio 2018, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” se ocupa de un problema de interés público como lo es la detección, selección y desarrollo de talentos deportivos del estado, para mejorar los resultados de la entidad en eventos nacionales e internacionales.

De los trabajos de auditoría se determinaron 7 resultados sin observación, 2 con observación solventada y 16 resultados con observación. De estos 16 resultados se emitieron 31 recomendaciones al desempeño, integrados por: 3 de eficacia con 9 recomendaciones; 10 de eficiencia con 18 recomendaciones y 3 de economía con 4 recomendaciones.

La entidad fiscalizada acreditó un avance favorable en los resultados de la olimpiada, paralimpiada y el número de deportistas sinaloenses en selecciones nacionales, por lo que se prevé el cumplimiento de las 5 metas del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 relacionadas con el deporte de alto rendimiento.

Asimismo, acreditó haber asignado adecuadamente las becas económicas a de la convocatoria 2018.

El Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte también acreditó un adecuado seguimiento en la formación de los entrenadores y la organización de la olimpiada estatal y regional en el ejercicio fiscalizado.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que:

- Se registró un subejercicio de 1.4 millones de pesos al cierre de 2018.
- Se observó el inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Se presentaron deficiencias en el diseño e implementación de la evaluación y fortalecimiento del sistema de control interno.
- No se integraron adecuadamente los expedientes en la prestación de servicios especializados en medicina y ciencias aplicadas al deporte.

- Al no contar con registros de deportistas de los municipios de Badiraguato, Mocorito y San Ignacio no se ha logrado el desarrollo del deporte competitivo en todos los municipios del estado.
- No se ha conformado el Fondo de Inversión para el Alto Rendimiento.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte realizó un adecuado avance en las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; una correcta asignación en las becas económicas para deportistas sinaloenses; y un avance en la formación de entrenadores para el alto rendimiento. Por lo anterior, se dictamina el **cumplimiento aceptable** del Programa presupuestario Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa” del ejercicio fiscal 2018.

Debido a que el Programa de Deporte de Alto Rendimiento es la política pública mediante la cual, la entidad fiscalizada realiza acciones para mejorar los resultados de deportistas sinaloenses en eventos nacionales e internacionales, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan en que el Programa pueda tener una mejor incidencia en la detección, selección y desarrollo de los deportistas de alto rendimiento.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Deporte de Alto Rendimiento “Puro Sinaloa”** para el ejercicio fiscal 2018, operado por el **Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 30 de enero de 2020





Auditoría Superior del Estado
SINALOA